

2025

Programa CER MUNICIPAL RIBEIRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E2C900C6A4C2N1Q2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025
ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12

EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
Fecha: 27/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Índice

- 1. Introducción 4
- 2. Conceptos básicos 5
- 3. Justificación legal 8
- 4. Objetivos generales y específicos 17
- 5. Beneficios de un programa CER 18
- 6. Planificación 19
 - 6.1 ámbito de actuación 19
 - 6.2 por donde empezar 19
- 7. Gestión de colonias felinas 21
 - 7.1 Estructura de los agentes implicados 21
 - 7.1.2 Profesional veterinario autorizado 24
 - 7.2 Funciones de la administración local 24
 - 7.3 Derechos y obligaciones de las partes intervinientes 25
 - 7.4 Formación de los agentes implicados 28
 - 7.5 Censo, registro de colonias, registro de gatos y registro de personas que las cuidan, 32
 - 7.5.1 Criterios de registro de las colonias y ejemplares que las componen 33
 - 7.5.2 Mapeo y censo de colonias 33
 - 7.5.3 Registro de personas cuidadoras 34
 - 7.5.4 Actuaciones complementarias 34
- Campañas informativas de concienciación y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía 34
- Mecanismos de vigilancia en la identificación y esterilización de los gatos con titular 34
- Campañas contra el abandono 34
- 8. Protocolos dentro del programa de gestión 35
 - 8.1 Ubicación y sistema de registro de la ubicación 35
 - 8.2. Señalética y mobiliario apto para colonias felinas 36
 - 8.3 Criterios de alimentación, alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios 37
 - 8.3.1 Criterios de alimentación 36
 - 8.3.2 Limpieza, mantenimiento y medidas higiénico sanitarias 38
 - 8.4 Vigilancia de la colonia 40
 - 8.5 Detección de nuevos individuos 41
 - 8.6 Retirada de gatos de colonia 42
 - 8.7. Protocolos de captura esterilización y retorno 43
 - 8.7.1 Captura 43
 - 8.7.2 Esterilización/Castración y tratamientos sanitarios 46



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- 8.7.3 Retorno 47
- 8.7.4 Situaciones extraordinarias 48
- 8.8. Protocolo sanitario 49
 - 8.8.1 Vacunación y desparasitación 49
 - 8.8.3 Eutanasia 48
- 8.9 Protocolos para el tratamiento de os individuos enfermos 50
- 8.10. Protocolos sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles 51
- 8.11. Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios 52
- 8.12. Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad 54
- 8.13 Protocolo de confinamiento temporal 55
 - 8.13.1 Lugares habilitados para el alojamiento temporal, indicando su ubicación y características 55
 - 8.13.2 Casos en los que se contempla el confinamiento temporal de colonias 56
 - 8.13. 3 Procedimientos de captura, traslado, estancia y retorno 57
- 8.14 Protocolo de desplazamiento o reubicación de colonias 57
 - 8.14.1 Desplazamiento de colonias felinas 58
 - 8.14.2 Reubicación de colonias felinas 59
- 8.15 Protocolo de gestión en ubicaciones privadas 62
- 8.16 Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores 63
 - 8.16.1 Principales ámbitos de actuación de mediación local 62
- 8.17 Protocolos para casos de emergencia (inundaciones, incendios o catástrofes naturales) 64
- 8.18 Protocolos de actuación para rescates en altura 65
- 8.19 Protocolos de actuación en casos de decesos 65
- 8.20 Protocolos de adopción y difusión 66
- 9. Diseño de indicadores 67
 - 9.1 indicadores 68
- 10. Evaluación 69
- Bibliografía 70



FIRMANTE - FECHA



1.INTRODUCCIÓN

El programa CER Municipal Ribeira busca establecer una estrategia en la que se garantice el bienestar animal, se integren las colonias felinas en el entorno y se fomente la participación ciudadana en el cuidado de las mismas. Sin embargo, a raíz de los últimos cambios normativos y en concreto, tras la aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, es necesario adaptar el programa a los requerimientos planteados en el capítulo VI de su título II, donde se regula de forma específica el marco legal para la gestión de poblaciones felinas.

El presente programa tiene por objeto controlar la población felina municipal de una forma ética y respetuosa, mejorar las condiciones de vida de los gatos comunitarios, proteger las colonias felinas y fomentar la concienciación y responsabilidad por parte de la ciudadanía

Para ello, se plantean tres líneas de trabajo:

1. Implementar un control poblacional ético basado en el método CER (Captura – Esterilización – Retorno)
2. Establecer unos protocolos de actuación para cuidar adecuadamente las colonias, mejorar la salud de los animales que viven en ella y la convivencia con la ciudadanía.
3. Informar, educar y sensibilizar a los diferentes actores sociales en materia vinculada con el método CER y la gestión ética de colonias, el cuidado del entorno y la fauna urbana.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE COLONIAS

Para facilitar la comprensión de la propuesta, es importante dotar de significado algunos conceptos clave:



Animal desamparado: todo aquel que dentro del ámbito de Ley de Bienestar Animal e, independientemente de su origen o especie, se encuentre en una situación de indefensión o enfermedad sin recibir atención o auxilio



Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato en los términos dispuestos en la legislación vigente



Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal



Colonias felinas: a los efectos de la Ley /2023 y su protección, se considera colonia felina a un grupo de gatos, de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia.



Cuidador/a de colonia felina (gestor/a de colonia): persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma



Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.



CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales





Efecto vacío: es un fenómeno biológico observado en poblaciones animales donde la eliminación de individuos de un territorio no reduce su densidad poblacional a largo plazo, sino que atrae nuevos individuos para ocupar el espacio liberado y aprovechar los recursos disponibles



Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal de conformidad lo dispuesto en la Ley 7/2023



Tenencia responsable: conjunto de obligaciones y condiciones que debe asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.



FIRMANTE - FECHA

LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025
 ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12

EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
 Fecha: 27/05/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2.1 GATOS QUE CONSTITUYEN LAS COLONIAS

Las colonias felinas están constituidas por gatos callejeros con distinto grado de socialización, que se caracterizan por ser gatos domésticos de la especie *Felis catus*. Podemos clasificarlos en:



Gatos comunitarios (anteriormente llamados gatos ferales) son gatos sin propietario que viven en la calle, les amparan las mismas leyes de protección que a los que viven en hogares. Sin embargo, no están socializados y no pueden vivir confinados. Por eso, hay que prestarles asistencia en la calle.



Gatos merodeadores (anteriormente gatos errantes): aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.



Gatos abandonados o perdidos: son aquellos felinos que dejan de tener dueño, bien porque han sido abandonados o porque se han perdido



Gato comunitario en el muelle de Ribeira

Fuente: A. Doval



FIRMANTE - FECHA



3. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS COLONIAS FELINAS

- Normativa europea aplicable a las colonias felinas

- **El Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía de 1987.** Ratificado por España el 9 de octubre del 2015 y publicado en el BOE n 245 el 11 de octubre del 2017, con fecha de efecto desde el 1 de febrero de 2018
- **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (T.F.U.E)**
 - *Artículo 13: "Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional."*

Tras su publicación en el B.O.E. el contenido del artículo 13 del T.F.U.E. regula que los animales son seres sensibles, (seres sintientes o sentientes) es de obligado cumplimiento en toda España.

- Normativa estatal aplicable a colonias felinas:

- **Constitución Española:**
 - *Artículo 96: Apartado 1: "Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno."*
- La descosificación de los animales y la argumentación de la responsabilidad de las Administraciones Públicas Locales sobre el cuidado de las colonias felinas se inicia con la reforma del Código Civil introducida por la **Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales** que entró en vigor el 5 de enero de 2022.



FIRMANTE - FECHA



- o **Código Civil:** Desde el 5 de enero de 2022, todos los animales (inclusive los gatos de las colonias) tienen la categoría jurídica de **seres vivos dotados de sensibilidad y de seres sintientes**, en el articulado 333 bis apartados 1 y 2, tras la reforma del código civil en esta materia.
 - **Artículo 333 bis.**
 - 1. *Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Solo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes y de las cosas en la medida en que sea compatible con su naturaleza o con las disposiciones destinadas a su protección.*
 - 2. *El propietario, poseedor o titular de cualquier otro derecho sobre un animal debe ejercer sus derechos sobre él y sus deberes de cuidado respetando su cualidad de ser sintiente, asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie y respetando las limitaciones establecidas en ésta y las demás normas vigentes.*

- o **Código Civil:** artículo 3.1 del código civil: *Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.*”

- o **La Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995** que regula el código penal, en materia de maltrato animal, modificó el artículo 336, eliminó los artículos 337 y 337 bis, que regulaban el delito de maltrato animal y el delito de abandono respectivamente e introduce los artículos 340 bis y 340 ter. Produciéndose la entrada en vigor de la reforma del del código penal el 18 de abril de 2023.
 - **Artículo 336:** *El que, sin estar legalmente autorizado, emplee para la caza o pesca veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva para la fauna, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en cualquier caso, la de inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a cazar o pescar por tiempo de uno a tres años, con la privación del derecho para la tenencia y porte de armas por el mismo periodo. Si el daño causado fuera de notoria importancia, se impondrá la pena de prisión antes mencionada en su mitad superior.*
 - **Artículo 340 bis:**
 - 1. *Será castigado con la pena de prisión de tres a dieciocho meses o multa de seis a doce meses y con la pena de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales el que fuera de las actividades legalmente reguladas y por cualquier medio o procedimiento, incluyendo los actos de carácter sexual, cause a un animal doméstico, amansado, domesticado o que viva temporal o permanentemente bajo el control humano lesión que requiera tratamiento veterinario para el restablecimiento de su salud.*



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Si las lesiones del apartado anterior se causaren a un animal vertebrado no incluido en el apartado anterior, se impondrá la pena de prisión de tres a doce meses o multa de tres a seis meses, además de la pena de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de la profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
- Si el delito se hubiera cometido utilizando armas de fuego, el juez o tribunal podrá imponer motivadamente la pena de privación del derecho a tenencia y porte de armas por un tiempo de uno a cuatro años.
- 2. Las penas previstas en el apartado anterior se impondrán en su mitad superior cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias agravantes:
 - a) Utilizar armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas que pudieran resultar peligrosas para la vida o salud del animal.
 - b) Ejecutar el hecho con ensañamiento.
 - c) Causar al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal.
 - d) Realizar el hecho por su propietario o quien tenga confiado el cuidado del animal.
 - e) Ejecutar el hecho en presencia de un menor de edad o de una persona especialmente vulnerable.
 - f) Ejecutar el hecho con ánimo de lucro.
 - g) Cometer el hecho para coaccionar, intimidar, acosar o producir menoscabo psíquico a quien sea o haya sido cónyuge o a persona que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.
 - h) Ejecutar el hecho en un evento público o difundirlo a través de tecnologías de la información o la comunicación.
 - i) Utilizar veneno, medios explosivos u otros instrumentos o artes de similar eficacia destructiva o no selectiva.
- 3. Cuando, con ocasión de los hechos previstos en el apartado primero de este artículo, se cause la muerte de un animal doméstico, amansado, domesticado o que viva temporal o permanentemente bajo el control humano, se impondrá la pena de prisión de doce a veinticuatro meses, además de la pena de inhabilitación especial de dos a cuatro años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
 - Cuando, con ocasión de los hechos previstos en el apartado primero de este artículo, se cause muerte de un animal vertebrado no incluido en el apartado anterior, se impondrá la pena de prisión de seis a dieciocho meses o multa de dieciocho a veinticuatro meses, además de la pena de inhabilitación especial de dos a cuatro años para el ejercicio de la profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.



FIRMANTE - FECHA



- Si el delito se hubiera cometido utilizando armas de fuego, el juez o tribunal podrá imponer motivadamente la pena de privación del derecho a tenencia y porte de armas por un tiempo de dos a cinco años.
- Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado anterior, el juez o tribunal impondrá las penas en su mitad superior.
- 4. Si las lesiones producidas no requiriesen tratamiento veterinario o se hubiere maltratado gravemente al animal sin causarle lesiones, se impondrá una pena de multa de uno a dos meses o trabajos en beneficio de la comunidad de uno a treinta días. Asimismo, se impondrá la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
 - Artículo 340 ter. Quien abandone a un animal vertebrado que se encuentre bajo su responsabilidad en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad será castigado con una pena de multa de uno a seis meses o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días. Asimismo, se impondrá la pena de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
- **La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, el 29 de marzo de 2023 se publicó en el BOE y el 29 de septiembre de 2023 entró en vigor, según la disposición final 9ª. Destaca por:**
 - Introducir nuevos conceptos sobre colonias felinas en el art. 3 Definiciones
 - k) Bienestar animal: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.
 - n) CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
 - p) Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
 - u) Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
 - v) Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
 - w) Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- hh) *Tenencia responsable: conjunto de obligaciones y condiciones que debe asumir la persona titular o responsable de un animal para asegurar la protección y bienestar de los animales conforme a sus necesidades etológicas y fisiológicas.*
- jj) *Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.*
- kk) *Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la presente ley.*
- **Dispone de un capítulo específico para las colonias felinas en el **Título II. Capítulo VI, artículos 38 a 42** donde se regula que todos los gatos comunitarios son animales domésticos de compañía que llevan una vida en libertad y, en donde se especifican las funciones de la Administración Local con los gatos comunitarios en el Artículo 39.**
 - **Artículo 39. Funciones de la Administración Local.**
 - *1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:*
 - *a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*
 - *b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*
 - *c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*
 - *d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.*
 - *e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.*



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



-) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.
- h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.
- 2. La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.
- 3. Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de servicios públicos municipales.
- 4. De acuerdo con los criterios que establezca la comunidad autónoma en los protocolos previstos en el artículo 40, se establecerán los procedimientos a realizar de forma que se eviten afecciones negativas sobre la biodiversidad de los ejemplares que habitan las mismas.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:** Esta norma regula la competencia de los Ayuntamientos en materia de salubridad pública y de medio ambiente.
 - **Capítulo III” Competencias”:**
 - *Artículo 25.2. b) “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”*
 - *Artículo 25.2. j) “Protección de la salubridad pública”.*
- **Ley 45/2015 que regula el voluntariado:** ley de obligado cumplimiento en materia de colonias felinas.
- **Norma AENOR. UNE 313001:2016: Centros de protección animal y residencias de animales de compañía. Gestión sanitaria y bienestar animal”. Fecha de edición 30-11-2016.**
- **Instrucción 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la atención de animales domésticos en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por Covid 19:** Regula en su apartado segundo los siguientes criterios interpretativos: *En el contexto de vigencia del estado de alarma, y teniendo en cuenta sus objetivos, entre los que se encuentra contener la progresión de la enfermedad, el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prevé limitar la libre circulación de las personas, permitiéndola solo para la realización de una serie de actividades que en todo caso deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada. Entre las actividades permitidas en el mencionado artículo no se encuentra expresamente el desplazamiento de las personas cuya finalidad sea la alimentación, el rescate y el cuidado veterinario de los animales domésticos que habitan en los espacios públicos urbanos, cuando esta actividad no se realice en el marco de una prestación laboral, profesional o empresarial. No obstante, para prevenir un impacto negativo en la salud pública, cuando esa actividad viniera desarrollándose con carácter voluntario por aquellas entidades debidamente acreditadas al efecto por las administraciones locales, aquéllas podrán seguir desarrollando esta actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 h), al entenderse que en este supuesto el carácter voluntario de la prestación resulta análogo al carácter laboral, profesional o empresarial. Estos desplazamientos deberán realizarse individualmente, y por tanto la correspondiente documentación acreditativa.”*



FIRMANTE - FECHA



• **Normativa autonómica:**

◦ **Ley 4/2017, de 3 de octubre, de Protección y Bienestar de los animales de Compañía en Galicia.**

▪ **Artículo 26: Colonias Felinas**

- 1. Los ayuntamientos podrán establecer, conforme a las condiciones y requisitos que se determinen reglamentariamente, lugares destinados a colonias felinas controladas, como un posible destino de las comunidades de gatos sin propietario o propietaria que vivan en la calle, siempre que las condiciones del entorno lo permitan, con el fin de su protección y control poblacional.
- 2. Los gatos integrantes de estas colonias deberán ser capturados para su marcaje, esterilización y control sanitario. La identificación se realizará a nombre del ayuntamiento, a quien compete la vigilancia y control sanitario de estas poblaciones."

• **Aplicación de la normativa existente en el contexto jurídico actual.** Todas estas normas deben ser interpretadas, tal y como regula el Código Civil en su artículo 3.1: Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas. Por lo tanto, a la hora de interpretar todas estas normas, también es necesario tener en cuenta las siguientes herramientas:

◦ **Declaración universal de los Derechos de los Animales**, consta de 14 artículos y fue presentado por la ONU en 1978. Aunque el texto carece de valor jurídico, sirvió de inspiración en diferentes textos de leyes autonómicas de protección animal y ordenanzas municipales.

◦ **Las Cinco Libertades del Bienestar Animal de 1965:** Actualmente forman parte de las directrices de la Organización Mundial de la Sanidad Animal para todos los animales terrestres. Establecen los Derechos que tiene un animal a vivir:

- 1. Libre de hambre, sed y desnutrición
- 2. Libre de temor y angustia
- 3. Libre de molestias físicas y térmicas
- 4. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad
- 5. Libre de manifestar un comportamiento natural

◦ **El Manifiesto Felino**, recoge 10 propuestas de mejorar el bienestar animal felino en España. Es un documento que fue presentado en el Congreso de los Diputados, en la I Jornada de Protección Felina, el 25 de abril de 2015, de la mano de Agnès Dufau. El citado Manifiesto Felino fue recogido en su texto completo, en formato de adhesión, en el Anexo X de la Ordenanza reguladora de la protección y bienestar animal en el municipio de Cox.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- *Artículo jurídico científico «Control poblacional de las poblaciones de gatos de vida libre. Parte 2. Perspectiva jurídica»* Este artículo científico realiza una investigación jurídica de todas las normas que legitiman la competencia de los Ayuntamientos para aplicar un control poblacional ético de las Es el único que existe en España con el rango de artículo jurídico y artículo científico sobre la competencia de los Ayuntamientos en materia de colonias felinas.
- **Jurisprudencia:**
 - Las sentencias contencioso- administrativas que atribuyen la competencia a los Ayuntamientos sobre las colonias felinas y sus gastos sanitarios (facturas veterinarias de animales enfermos y/o heridos).
 - 2014 el Ayuntamiento de Madrid fue condenado por el juzgado contencioso administrativo a devolver a una gestora de colonias felinas el importe de las tres multas que le impuso por no tener identificados a los gatos y por no vacunarlos de la rabia, ponerles comida y ponerles refugio
 - 2016: Sentencia condenatoria del ayuntamiento de Brenes de Sevilla. Este Ayuntamiento fue condenado por el juzgado contencioso administrativo a abonar las facturas que durante el año 2016 abonó la protectora que se hizo cargo de 7 casos graves de animales atropellados, heridos, enfermos, abandonados, siendo muchos de estos animales, hembras con camadas
 - 2020: Sentencia condenatoria del Ayuntamiento de GARACHICO de Santa Cruz de Tenerife. Se condena al presente ayuntamiento en julio de 2020 a PAGAR A UN PARTICULAR los gastos veterinarios, que asumió tras asistir veterinariamente a una cría de gato en estado crítico.
 - El 15 de julio de 2020 se dictó la sentencia del Tribunal Constitucional que resolvía el recurso de inconstitucionalidad nº 1203/2019 planteado contra la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Tribunal Constitucional sentenció a favor de la nueva ley de protección animal de La Rioja, salvo en unos matices y se pronunció sobre las políticas públicas de protección animal y la ideología animalista.
 - 2023: Comunidad autónoma de Valencia, ayuntamiento de Paterna. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Valencia estima el Recurso presentado por una alimentadora de Colonias Felinas en Paterna (Valencia), contra una una Resolución dictada por el Ayuntamiento donde desautorizaba una gran cantidad de colonias, llegando incluso a multar a la alimentadora por ofrecerle alimento a los gatos, SIN SEGUIR el procedimiento legalmente establecido.
 - 2024 Comunidad Autónoma de Cataluña, ayuntamiento El Vendrell. Se establece una sentencia pionera por dejación de funciones municipales por no realizar las actuaciones de esterilización, tratamientos y alimentación, lo que supuso un riesgo vital para los animales en una colonia sita en propiedad privada.



FIRMANTE - FECHA



4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Entre los principales objetivos del programa CER municipal se busca:

- El control poblacional de gatos comunitarios siguiendo los criterios de:
 - Mapeo y censo de los gatos del término municipal de Ribeira, acorde el volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - Programas de esterilización de los gatos a través de personal veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por una persona profesional veterinaria colegiada, incluyendo la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
 - Protocolos de gestión de conflictos vecinales
- Minimizar el impacto que pueda generar la presencia de gatos comunitarios en el entorno.
- Fomentar la participación ciudadana
- La colaboración con entidades de Gestión de Colonias Felinas inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal para la Implantación y Desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- Informar, formar, educar y sensibilizar a los diferentes agentes sociales sobre el método CER, la gestión ética de colonias, la tenencia responsable de animales de compañía y la convivencia responsable con la fauna urbana.
- Establecer mecanismos de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a las personas responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios u otros problemas generados por una tenencia no responsable.

A nivel específico se busca:

- Ofrecer cobertura de las necesidades básicas de los felinos: hidratación, alimentación, salud, higiene y refugio.
- Transmitir una imagen amable con los animales y el entorno.
- Recuperar y revalorizar los espacios donde existan colonias felinas
- Integrar las colonias felinas en el patrimonio ambiental y monumental de la ciudad.
- Implementar campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se lleven a cabo desde el Concello.
- Capacitar al personal municipal vinculado a las colonias felinas mediante formación específica en bienestar animal y en las áreas necesarias para la implementación del programa CER Municipal de Ribeira.
- Proporcionar formación, apoyo y asesoramiento técnico a las personas encargadas del cuidado de las colonias felinas ubicadas en el municipio de Ribeira.
- Establecer sinergias y mecanismos de coordinación municipal entre los diferentes agentes sociales implicados en la gestión de colonias de gatos comunitarios.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



5. BENEFICIOS DE UN PROGRAMA CER MUNICIPAL DE LAS COLONIAS FELINAS

Entre los principales beneficios de la instauración de un programa CER municipal, donde se realice una gestión integrada y se implique a los diferentes agentes sociales, están:

- Control de natalidad y disminución paulatina de la población de gatos comunitarios.
- Minimización de riesgos de salud pública motivados por la acumulación de residuos, la presencia de organismos nocivos (plagas) o por zoonosis.
- La reducción de conflictos vecinales y mejora de las condiciones higiénicas sanitarias de la colonia y del entorno.
- Población felina saneada.
- Apuesta por la sostenibilidad. La implantación de un programa CER municipal garantiza una gestión sostenible de los recursos y evidencia el compromiso del ayuntamiento con los objetivos de la Agenda 2030.
- Transmite una imagen positiva del ayuntamiento. La apuesta por un programa CER representa una puesta en valor del respeto por los animales y es dinamizadora del municipio, ya que el turismo felino está en auge.
- Responde a una demanda social cada vez más creciente.
- Recuperación de zonas deterioradas o abandonadas.
- Fomenta la participación ciudadana y la tenencia responsable de animales de compañía.
- Reduce la entrada de gatos en el refugio municipal y en las entidades de protección animal.
- Minimiza riesgos sanitarios.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



6. PLANIFICACIÓN

6.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El programa está diseñado para aplicarse en las colonias felinas de todo el territorio municipal de Ribeira

6.2 ¿POR DÓNDE EMPEZAR?

DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

Lo primero que se necesita para poner en marcha un programa CER municipal es **realizar un diagnóstico de situación del municipio, además de contar con un mapeo y censo de las colonias** y de los animales que componen cada colonia, de forma que se pueda establecer una estrategia de trabajo en la que se prioricen actuaciones, se calculen gastos y se busquen los recursos necesarios.

CENSO Y MAPEO

La elaboración de un censo exige contar con la información y colaboración de las entidades y particulares que están cuidando las colonias y/o son concededoras de su existencia. La identificación de estos agentes es clave, al menos para tener una estimación inicial y establecer un punto de partida.

Es importante tener en cuenta que el censo presentará modificaciones y se incrementará durante el desarrollo del proyecto porque aparecerán más puntos de alimentación o gatos..

Para garantizar el éxito del programa es necesario trabajar por áreas, con una estrategia de alta intensidad, intentando actuar sobre todos los miembros de las colonias, o, en su defecto, el mayor número posible de ellos. Es importante tener en cuenta que para que el método CER sea efectivo, según los estudios realizados, se debe alcanzar como mínimo el 80% de la población en el menor tiempo posible. Dada la importante tasa de abandono y problemas de tenencia no responsable de animales de compañía existentes en el territorio, es recomendable intentar trabajar en el 100% de las colonias y de la población, además de en la tenencia responsable.

Es fundamental establecer convenios de colaboración entre las entidades de protección animal y con los particulares que atienden las colonias para regularizar las diferentes labores de gestión y cuidado de los felinos. Las personas al cargo necesitan una acreditación municipal, que debería ir acompañada de una formación específica, impartida por personal cualificado y con experiencia la gestión de colonias. De igual forma, con la finalidad de optimizar recursos municipales, también es necesario formar al personal público y establecer convenios de colaboración con las clínicas veterinarias que se adhieran al programa. En todo caso, las clínicas participantes, deberían acreditar experiencia en el manejo de gatos comunitarios o, en su defecto, recibir formación específica.



CRITERIOS

A la hora de iniciar actuaciones de control poblacional, es necesario establecer unos criterios de trabajo en donde debería tenerse en cuenta la ubicación de las colonias, quejas existentes, presencia de alimentadores/as, existencia de rutinas, información básica sobre los miembros de la colonia, histórico de castraciones en la colonia y proximidad de otros puntos de alimentación próximos.

La capacidad de gasto del ayuntamiento determinará el nivel de implantación del programa. La futura ley de protección derechos y bienestar de los animales establece los procedimientos veterinarios que deben incluirse: esterilización/castración, vacunación, identificación y asistencias veterinarias

FORMAR A LOS AGENTES IMPLICADOS

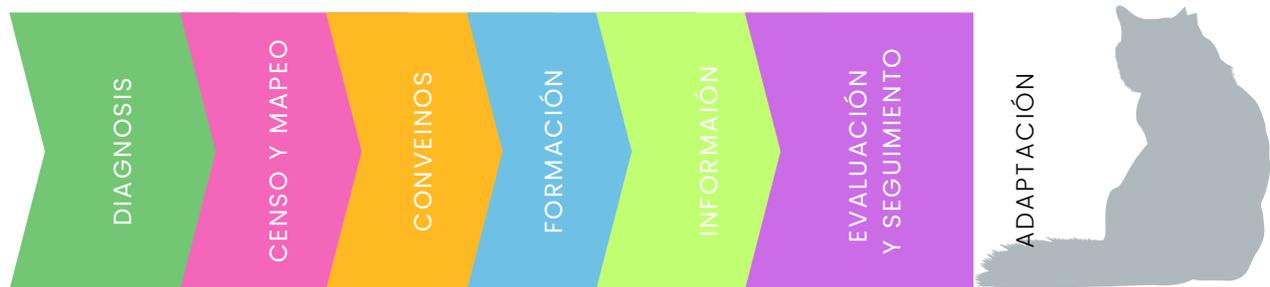
Antes de empezar a trabajar es indispensable recibir la formación básica para tener claro el modus operandi del programa

INFORMAR A LA CIUDANÍA

de igual forma, es necesario informar a la ciudadanía de lo que se va hacer, porqué y de las metas que se vayan consiguiendo y de escuchar sus inquietudes en este ámbito.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todo programa CER para poder funcionar adecuadamente es necesario que esté sometido a un seguimiento continuo en donde se evalúen las acciones realizadas y se adapte a las necesidades detectadas. Para ellos, es indispensable contar con las observaciones detectadas por los diferentes actores sociales implicados en su ejecución.



Resumen esquemático

i



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

7.1 ESTRUCTURA DE LOS AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN

La administración y el cuidado de las colonias felinas se fundamentan, en la colaboración conjunta y en la suma de recursos públicos bajo responsabilidad municipal, la intervención de profesionales veterinarios y la participación activa de entidades de protección animal, la ciudadanía comprometida con el bienestar y cuidado de los gatos comunitarios del Concello de Ribeira. Partiendo de este principio de cooperación, **los agentes implicados dentro del programa se estructuran de la siguiente forma:**

1. Responsable del programa/unidad coordinadora:

- Cargo municipal que desempeña ese papel: Técnico Municipal Medio Ambiente
- Depende del área municipal de Medio Ambiente y Bienestar Animal del Concello de Ribeira.
- De forma genérica debe realizar la coordinación general del programa de gestión y del plan de control poblacional, así como ejercer la función de punto de contacto general.
- Entre las funciones específicas destacan:
 - Coordinación general del programa de gestión y de gestión y del plan de control poblacional
 - Coordinación entre entidades de protección animal
 - Coordinación con gestores/as de colonias
 - Coordinación con servicios veterinarios
 - Coordinación de todos los servicios municipales vinculados con la gestión de colonias felinas
 - Coordinación de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias, de las personas autorizadas para la realización de capturas y del personal municipal.
 - Coordinación con servicios externos
 - Supervisión y monitorización de las colonias existentes en el territorio municipal
 - Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
 - Agente dinamizador en mediación de conflictos
 - Coordinación de capturas acorde las prioridades establecidas y los recursos disponibles.
 - Activación de los protocolos previstos en el programa o derivación de competencias para su activación.
 - Mantenimiento documental de todo el proyecto
 - Coordinación de la distribución de los recursos materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.



FIRMANTE - FECHA



2. Organismos de la entidad local adscritos al programa detallando sus atribuciones y responsabilidades:

- **Atención a la ciudadanía:** se trata de un punto de referencia para la ciudadanía de Ribeira donde se puede solicitar información sobre trámites administrativos, realizar gestiones, tramitar permisos y presentar documentación entre otras labores. Es necesario que el personal municipal encargado de esta área esté familiarizado con el programa CER Municipal y los protocolos básicos para poder orientar a aquella parte de la ciudadanía que solicite asistencia municipal en materia de colonias felinas. Por otra parte, pueden realizar una función de colaboración importante en las campañas de sensibilización de la población sobre el cuidado responsable de los gatos comunitarios y la importancia de la esterilización y los beneficios de CER.
- **Policía local:** para el desarrollo de su actividad se requiere un conocimiento general del programa municipal de gestión de colonias felinas y de los protocolos de vigilancia sobre identificación y gestión de conflictos, así como del sistema de acreditación de personas cuidadoras, además de funciones de vigilancia y levantamiento de actas ante incumplimientos o situaciones de posible maltrato. Son los responsables de
 - Activar el servicio de lacería municipal.
 - Realizar la lectura microchips.
 - Efectuar el control y vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre bienestar animal.
 - En general sus competencias dentro del programa CER se centran en garantizar el bienestar animal en el Concello de Ribeira, vigilando el cumplimiento de las normas, promoviendo la tenencia responsable y colaborando en las campañas de protección animal.
- **Servicio de lacería y centro municipal de recogida de animales:** el personal encargado de este servicio necesita una formación del programa general y de los diversos protocolos específicos. Sus funciones se focalizan en la recogida de animales en situación de vulnerabilidad, lecturas de chip, traslado a las dependencias municipales habilitadas o espacios convenidos para su posterior gestión dentro del presente programa.
- **Protección civil:** necesitan un conocimiento general del programa y del protocolo de emergencias. Sus funciones se centran en la colaboración o apoyo en la retirada de animales heridos, muertos o abandonados que supongan un riesgo para la salud pública o la seguridad en aquellos casos que establezca el organismo competente
- **Servicios sociales:** con la finalidad de ofrecer una atención más integral, el personal municipal de este departamento debe disponer de conocimientos generales sobre el programa municipal de gestión de colonias, así como formación específica en procedimientos de mediación, actuación en espacios privados y manejo de colonias felinas en zonas sensibles. Sus intervenciones están dirigidas a potenciar el bienestar de la población, asegurar el acceso a recursos fundamentales y fomentar la inclusión y la cohesión social en la comunidad de Ribeira, donde la presencia de colonias felinas es, en ocasiones, una realidad a gestionar.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- **Urbanismo:** el presente departamento e el responsable de la planificación, gestión y control del desarrollo urbano y de las obras en el municipio. Razón por la que se considera importante que el persona profesional de esta área disponga de una formación básica en el programa de gestión y, de manera particular, en los procedimientos relativos a la presencia de gatos en áreas sensibles o en zonas de obras para que puedan asesorar a la ciudadanía en esta materia o instauren los protocolos necesarios en las obras municipales.
- **Servicios de emergencia:** en Ribeira están integrados por Policía Local, Policía nacional, Guardia Civil y Protección Civil. El personal encargado de estas tareas necesita una formación general del programa CER Municipal y, en concreto del protocolo de emergencias sobre los protocolos e emergencias.
- **Medio ambiente:** asesoramiento a la ciudadanía, detección y seguimiento de indicios de impacto ambiental motivados por la presencia de poblaciones felinas. Necesita una formación general sobre el programa CER y sobre los protocolos en zonas sensibles y biodiversidad.
- **Otros servicios:** parques y jardines o servicios de limpieza pueden monitorizar las colonias, colaborar en la detección de incidencias o detección de nuevos miembros en colonias. Necesitan una formación general del programa CER y una formación específica vinculada sobre el ejercicio de su actividad y sobre notificación de incidencias al personal responsable del programa sobre la presencia de de elementos de colonias en mal estado, vandalismo, suciedad o animales muertos o en situación de vulnerabilidad. Es de utilidad que dispongan de información actualizada de las colonias registradas y elementos actualizados para poder monitorizarlas

3. Profesionales veterinarios: desarrollo de los protocolos sanitarios, esterilización, marcaje, vacunación, identificación con microchip a nombre del ayuntamiento de Ribeira previo acuerdo y desparasitación.

4. Entidades ciudadanas:

- Entidades de protección animal adscritas al programa: desarrollan funciones de:
 - Coordinación entre su voluntariado gestor de colonias y ayuntamiento
 - Funciones de ejecución del CER
- Otras entidades que puedan tener algún tipo de vinculación con el CER

5. Ciudadanía:

- Gestores y gestoras de colonias: personas acreditadas para el cuidado de las colonias
- Otros:

6. Entidades privadas: Empresas o entidades privadas que, en su caso, puedan ser contratadas para llevar a cabo alguna de las tareas relacionadas con la gestión de las colonias, incluido el método CER, conforme al contrato que se suscriba para tal fin.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7.1.2 PROFESIONAL VETERINARIO AUTORIZADO

En el marco de la gestión local de colonias felinas y conforme a lo dispuesto en los artículos 39.1.f.2º y 51.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, corresponde a las entidades locales autorizar a los veterinarios acreditados para que lleven a cabo las tareas de esterilización, identificación, programas sanitarios y demás actuaciones veterinarias relacionadas con la gestión de estas poblaciones, actuando en nombre del ayuntamiento

Los profesionales veterinarios autorizados deberán proporcionar a la administración local del Concello de Ribeira toda la información derivada de sus intervenciones, especialmente la relativa a la identificación de los animales, con el fin de mantener actualizados los censos y asegurar un control eficaz de las colonias felinas

7.2 FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acorde el Artículo 39. de la Ley 7/2023 Funciones de la Administración local:

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- *a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*
- *b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*
- *c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*
- *d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.*
- *e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.*
- *f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:*
 - *1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.*
 - *2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.*
 - *3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.*


FIRMANTE - FECHA


- 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.
- h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

7.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

7.3.1 CONCELLO DE RIBEIRA

Derechos

- Derecho a delegar la gestión de colonias en asociaciones de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Protección Animal, en empresas especializadas o concejalías específicas.
- Derecho a priorizar y decidir sobre los recursos municipales
- Derecho a establecer sistemas de evaluación y seguimiento
- Derecho a regular y coordinar la gestión de colonias mediante ordenanzas y protocolos municipales.

Obligaciones

- Desarrollar e implementar el programa CER.
- Formar al personal municipal en las diferentes áreas del programa CER para ofrecer un servicio integral a la ciudadanía donde tenga presente el bienestar animal y la tenencia responsable
- Formar y acreditar a las personas cuidadoras de colonias.
- Recibir las solicitudes de autorización de las colonias y proceder a su autorización o denegación con justificación, previa evaluación.
- Realizar y mantener actualizado el registro de las colonias municipales existentes en el ámbito municipal, de los gatos que las constituyen y de las personas gestoras que las cuidan
- Establecer actuaciones de información, formación, educación y sensibilización a los diferentes agentes sociales implicados en la gestión de colonias felinas.
- Recepcionar, gestionar y monitorizar las quejas o solicitudes vinculadas con la presencia de gatos comunitarios acorde los protocolos establecidos
- Establecer un sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores.
- Proporcionar los recursos y el apoyo técnico necesarios para asistir a las personas responsables de la gestión de colonias y a las asociaciones, siempre que sea requerido
- Inspeccionar y monitorizar periódicamente las colonias y al personal acreditado encargado de su cuidado.



FIRMANTE - FECHA



- Contar con profesionales veterinarios autorizados
- Coordinar los diferentes departamentos municipales, en los casos que proceda
- Disponer de una dotación presupuestaria para las diferentes actuaciones establecidas en el presente programa.
- Velar por el cumplimiento del presente programa y los protocolos detallados en el mismo.
- Cumplir con la normativa vigente.

7.3.2 CLÍNICAS VETERINARIAS AUTORIZADAS

Derechos:

- El personal veterinario autorizado tiene la potestad de tomar decisiones clínicas y sanitarias sobre los animales atendidos, incluyendo la valoración de su estado de salud, la indicación de tratamientos, la determinación de la idoneidad de la esterilización y la gestión de casos excepcionales, siempre bajo criterios científicos y éticos
- Derecho a mantener una comunicación fluida y coordinada con los responsables municipales, las entidades colaboradoras y otros profesionales implicados en el programa, para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones y la trazabilidad de los animales atendidos.
- Derecho a que su actividad se realice dentro del marco legal vigente, con las garantías de responsabilidad y cobertura profesional propias de su ejercicio

Obligaciones

- Acreditar experiencia en el manejo de gatos de colonia o recibir formación antes de iniciar su participación en el proyecto.
- Revisar el estado general de cada animal antes de proceder a su esterilización/castración.
- Realizar la cirugía de esterilización y el marcaje en la oreja derecha si es hembra y en la izquierda si es macho.
- Desparasitar interna y externamente.
- Vacunar y microchipear a nombre del Concello de Ribeira.
- Crear una ficha que recoja toda la información del animal con fotografías del mismo y entregarla a la persona responsable del programa CER Municipal de Ribeira.
- Comprometerse a realizar el proceso en menos de 24 horas
- Tras la esterilización o asistencia sanitaria, mantener a los gatos en un espacio habilitado, tranquilo hasta su recogida y posterior traslado.
- Verificar, antes de la salida de los gatos de la clínica, que los animales se encuentran plenamente recuperados, despiertos y sin vías puestas, siendo viable su devolución a la colonia sin que le entrañe ningún riesgo.
- Facilitar alimentación e hidratación al animal antes de abandonar la clínica.
- Informar a las personas encargadas de recoger a los animales sobre el seguimiento que se les debe efectuar tras su retorno a la colonia y sobre cualquier procedimiento adicional que sea necesario realizar.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7.3.3 ASOCIACIONES

Derechos:

- Las asociaciones pueden representar a su voluntariado ante el ayuntamiento, organizar el trabajo de los responsables de las colonias que coordinan y establecer canales de comunicación con el personal responsable del programa CER municipal.
- Las asociaciones tienen derecho a ser informadas sobre los protocolos, actuaciones y cambios normativos que afecten a las colonias, así como a coordinarse con el personal municipal y los responsables del programa para la correcta ejecución de las acciones.
- Derecho a acceder a formación sobre gestión ética de colonias felinas y a recibir la acreditación específica.
- Derecho a asesorar a los cuidadores asignados a sus colonia, garantizando que actúan conforme a los procedimientos establecidos.
- Derecho a solicitar protección y mediación en caso de conflictos o incidentes.
- Derecho a participar en la elaboración, ejecución y evaluación del programa CER, así como en mesas de trabajo municipales o foros de bienestar animal
- Derecho a recibir apoyo institucional.

Obligaciones:

- Estar debidamente dadas de alta en los registros pertinentes.
- Participar en los programas de formación existentes
- Llevar un seguimiento de las colonias que atienden.
- Colaborar con la entidades locales en la implantación y desarrollo del programa de Gestión de Colonias Felinas, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Presentar a la Administración competente las memorias anuales pertinentes acorde su clasificación.
- Respetar y cuidar el material o espacios facilitados por el Concello de Ribeira.

7.3.4 PERSONAS CUIDADORAS DE COLONIAS FELINAS

Derechos:

- Derecho a la acreditación y reconocimiento oficial por parte del Concello de Ribeira, habilitando a las personas al cargo de colonias para ejercer sus funciones en la gestión y cuidado de colonias felinas.
- Derecho a la formación sobre manejo, CER, programa CER Municipal u otros temas que faciliten sus labores de cuidado de colonias.
- Derecho a la protección y mediación municipal en caso de conflicto.
- Derecho a la participación en la ejecución y seguimiento del programa CER municipal
- Derecho a ser informados sobre los protocolos del programa CER y sobre todas aquellas actuaciones que afecten a sus colonias o gatos.
- Derecho a apoyo técnico para la subsanación de dudas.
- Derecho a recursos y apoyo, acorde disponibilidad presupuestaria municipal.
- Derecho a la no discriminación y al respeto: deben ser tratadas sin discriminación, respetando su libertad, dignidad y la importante labor social que desempeñan.
- Derecho al reconocimiento social. La labor de las cuidadoras está reconocida como una actividad de interés general y esencial, con valor social y ambiental para la comunidad.



FIRMANTE - FECHA



Compromisos:

- Cumplir con los protocolos del programa CER Municipal, proporcionando diariamente alimento e hidratación a los gatos comunitarios en espacios autorizados y manteniendo limpias las áreas y recipientes.
- Elaborar un censo de los gatos de la colonia o colonias que cuidan y mantenerlo actualizado.
- Monitorizar las colonias gestionadas y participar en las labores de Captura, Esterilización y Retorno de todos sus gatos, incluidos nuevos ejemplares y aquellos que necesiten asistencia.
- Comunicar e informar al personal responsable del programa sobre la evolución de su colonia.
- Comprometerse a recibir formación continua.
- Colaborar activamente en las campañas de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
- Portar y presentar la acreditación proporcionada por el Concello de Ribeira, previa solicitud de la autoridad competente.
- Notificar las ausencias o el cese de actividad, en caso de no poder seguir colaborando, a la persona responsable de la colonia o, en su defecto, al personal coordinador del Programa CER Municipal de Ribeira.

7.4 FORMACIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS

La correcta puesta en marcha del programa CER municipal exige un plan formativo ajustado a los distintos perfiles involucrados en la gestión de colonias felinas. La capacitación se centra en los aspectos esenciales del manejo de colonias mediante el método CER, así como en el conocimiento de los protocolos necesarios para desempeñar las diferentes funciones. Esta formación puede complementarse a través de la asistencia a talleres, charlas y otras actividades de apoyo, así como mediante el acceso a materiales informativos y divulgativos.

7.4.1 FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL Y ACREDITACIÓN

Todo el personal municipal, incluyendo el personal de los servicios externalizados, que participe en el programa de gestión deberá recibir formación general sobre los conceptos básicos de gestión de poblaciones felinas y sobre los objetivos del programa de gestión de colonias felinas implementado, así como una formación específica acerca de las funciones que van a desempeñar dentro del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

- La formación deberá ajustarse a las funciones de cada grupo de trabajadores. Salvo en el caso de las personas que compongan la unidad coordinadora, que tendrán una formación integral.
- Todas las formaciones contarán con una parte común y otra específica para sus actividades profesionales.
- Formato de la formación: podrá ser impartida de forma presencial o en línea.
- Personal formador: la formación podrá ser ofrecida tanto por personal propio de la entidad local con los conocimientos necesarios, como a través de acuerdos de colaboración con entidades externas.
- Acreditación: el personal que complete de forma satisfactoria la formación y supere la prueba de conocimientos, recibirá una certificación indicando contenidos, duración y vigencia de la acreditación.



FIRMANTE - FECHA



FORMACIÓN DE LAS UNIDADES COORDINADORAS Y UNIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL

Contenidos mínimos:

- Elementos del programa CER Municipal Ribeira.
- Marco teórico de la gestión de poblaciones felinas a través del método CER.
- Puesta en marcha del plan de gestión: plazos, presupuesto y actuaciones.
- Coordinación y procedimientos.
- Generación y mantenimiento del censo y mapeado de colonias.
- Gestión documental.
- Técnicas de mediación.

FORMACIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES NO PERTENECIENTES A UNIDADES COORDINADORAS

Contenidos mínimos

A) PARTE COMÚN

- Conceptos básicos sobre gestión de poblaciones felinas: qué es y para qué sirve.
- Programa CER Municipal Ribeira:
 - Contenido y aspectos destacados.
 - Modelo de gestión.
 - Coordinación y vigilancia del programa de gestión.
 - Procedimientos generales frente a situaciones habituales.
 - Responsables en cada procedimiento.
 - Censo y mapeo.

B) PARTE ESPECÍFICA

- **Servicios de limpieza, parques y jardines**
 - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
 - Actuaciones en higiene y salud en el entorno de las ubicaciones.
 - Activación de avisos en incidencias.
- **Policía local:**
 - Acreditación de personas cuidadoras.
 - Actuación frente a incidencias en las colonias felinas.
 - Sanciones y aplicación práctica. -Situaciones en las que se requiere mediación.
 - Actuación en casos de situaciones de maltrato: envenenamientos, disparos y otros casos.
 - Promoción de medidas para controlar la identificación y la esterilización de gatos con titular, según lo establecido por la legislación aplicable.
- **Servicios de emergencia**
 - Actuación en casos de emergencia



FIRMANTE - FECHA



- **Servicios sociales:**
 - Detección de problemas relacionados con la gestión de poblaciones felinas y personas vulnerables.
 - Detección y procedimientos a realizar en casos de tenencia no responsable
 - Técnicas de mediación

- **Urbanismo**
 - Elementos permitidos en las ubicaciones de las colonias.
 - Obras en entornos con presencia de gatos comunitarios.
 - Relación de la gestión con elementos urbanos y de parques y jardines.

- **Medio ambiente:**
 - Establecimiento de avisos e indicios de impacto ambiental de poblaciones felinas.

7.4.2 FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS DE COLONIAS

Las personas cuidadoras de colonias en el Concello de Ribeira, además de registrar las colonias que cuidan, deberán completar una formación básica orientada al cuidado responsable de las mismas. Esta formación podrá ampliarse mediante la participación de talleres, charlas y otras actividades de apoyo.

CONTENIDOS BÁSICOS DE LA FORMACIÓN

Contenidos troncales:

- Programa CER Municipal de Ribeira: conceptos generales, actividad de las personas cuidadoras.
- Conocimientos básicos sobre el gato comunitario y colonias felinas: qué es un gato comunitario, cómo se forman las colonias y qué tipos de gatos las componen.
- Buenas prácticas de gestión de poblaciones felinas:
 - Cuidado de gatos
 - Alimentación: periodicidad, coordinación entre personas cuidadoras, recipientes, tipos de alimentación, adecuación de la cantidad de alimento al número y las condiciones de la colonia, diseño y ubicación de puntos de alimentación.
 - Salud en la colonia: estrategias para garantizar la salud de la colonia, conocimientos básicos sobre salud poblacional, indicadores de signos de enfermedad y conocimiento de las enfermedades frecuentes, medidas para evitar transmisión de enfermedades.
 - Comportamiento y capacidad para reconocer sus expresiones corporales, especialmente los signos de sufrimiento.
 - Fisiología y características reproductivas del gato.
 - Comprensión y conocimiento de la colonia y sus dinámicas: recogida de datos, observación y actuaciones.
 - Refugios, zonas de eliminación de excrementos y señalética.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Limpieza y mantenimiento del entorno:
 - Limpieza de puntos de alimentación.
 - Gestión de los puntos de alimentación o refugios.
 - Prevención de comensales indeseados.
 - Limpieza específica de zonas de eliminación de excrementos.
- Obligaciones legales y mediación
 - Derechos y obligaciones establecidos en el programa de gestión para las personas cuidadoras.
 - Coordinación entre personas cuidadoras.
 - Actuación ante alimentadores espontáneos.
 - Actuación con los vecinos o ciudadanos que vivan cerca de la colonia.
- Correcta aplicación del CER
 - Importancia de la correcta aplicación del CER.
 - CER de alta intensidad: concepto y mantenimiento.
 - Actuaciones de las personas cuidadoras de forma previa y posterior a la captura.
- Vigilancia de nuevos individuos
 - Importancia de la vigilancia sobre la población.
 - Parámetros para actuación en el caso de una detección.
 - Conocimientos básicos para valorar la socialización de los gatos.
- Actuaciones que deben iniciarse ante situaciones frecuentes
 - Detección de nuevos individuos.
 - Detección de gatos heridos/enfermos.
 - Detección de gatos adoptables.
 - Detección de cachorros.
 - Detección de hembras gestantes o lactantes.
 - Detección de incidencias generales.
- Errores frecuentes en la gestión de colonias.
- Actuación en situaciones de urgencia o emergencia.
- Temas optativos
 - Captura y técnicas de captura
 - Técnicas de reubicación y desplazamiento
 - **Técnicas básicas de educación**
- Formato de la formación: podrá ser impartida de forma presencial o en línea.
- Personal formador: la formación deberá ser impartida tanto por personal con la experiencia y conocimientos necesarios en la materia.
- Acreditación: la realización y superación de la formación mediante una prueba de conocimientos, junto con compromiso de cumplir los protocolos establecidos, como personas cuidadoras autorizadas dentro del término municipal de Ribeira, proporcionándoles la acreditación necesaria para desempeñar sus funciones.
- La acreditación tiene una validez anual y debe ser renovada periódicamente.
- El incumplimiento de los protocolos municipales de forma reiterada implica la retirada de la acreditación.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7.5 CENSO, REGISTRO DE LAS COLONIAS, REGISTRO DE GATOS Y REGISTRO DE PERSONAS QUE LAS CUIDAN

7.5.1 CRITERIOS DE REGISTRO DE LAS COLONIAS Y DE LOS EJEMPLARES QUE LAS COMPONEN

MEDIANTE SOLICITUD FORMAL

- Las solicitudes de registro de una colonia y de sus integrantes dentro del programa CER municipal, deben realizarse presentando instancia, mediante modelo normalizado, a través de sede electrónica municipal o de forma presencial. Deben ir dirigidas a a la Concellería de Bienestar Animal del Concello de Ribeira.
- Datos mínimos:
 - Datos personas cuidadoras
 - Ubicación colonia y descripción del espacio
 - Número total de gatos (número de machos y número de hembras)
 - Número total de animales esterilizados
- Si la colonia se encuentra ubicada en una propiedad privada, adicionalmente, ha de contar con un permiso explícito de la comunidad de propietarios o de la persona propietaria del espacio.
- El servicio municipal competente, previo análisis de la solicitud, realizará una diagnosis de situación del emplazamiento y evaluará, acorde las características del entorno y los posibles organismos implicados, la resolución de la autorización. En caso afirmativo, se comunicará y se establecerán las medidas prioritarias para iniciar el proceso de gestión, previa coordinación con entidades implicadas (limpieza del entorno, mobiliario urbano, información vecinal, formación cuidadores/as etc).
- A la vista de la solicitud, que deberá incluir la Declaración Responsable de Autorización de la Colonia .

MEDIANTE CENSADO DE OFICIO

Se realiza por parte de los servicios municipales pudiendo colaborar con las asociaciones. Surge como consecuencia de quejas o avisos formulados por la ciudadanía o por cualquier organismo o entidad.

Este registro servirá para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias y gatos comunitarios de la población, e igualmente permitirá realizar un mapeo y censo adecuados para las actividades de gestión.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7.5.2 MAPEO Y CENSO DE COLONIAS

Es fundamental establecer una estimación, lo más precisa posible, del número de gatos comunitarios presentes en el municipio y de su localización. Posibilitando así una mejor planificación de las acciones a realizar en función de la cantidad, distribución de los animales y diversos factores que puedan detectarse.

Inicialmente, se priorizará el conteo directo de gatos, especialmente cuando exista colaboración de las personas cuidadoras, quienes suelen conocer a la mayoría de los ejemplares bajo su responsabilidad. En caso de no disponer de estos datos o de que no sea posible recopilarlos en todas las áreas, se emplearán métodos de muestreo estratificado, dividiendo el recuento en zonas según el grado de ocupación felina.

Una vez obtenido el muestreo inicial, se plasmará la información en un mapa de la localidad, con la finalidad de permitir analizar la distribución y posibles incidencias, evaluar la densidad poblacional y determinar las intervenciones más adecuadas para el conjunto de la población felina.

Con la finalidad de adecuar el programa a las necesidades detectadas, será imprescindible mantener el censo y el mapa de localización de colonias lo más actualizado posible. Razón por la que se requiere una monitorización continua de la evolución de las colonias y la detección de nuevos puntos de alimentación

Por lo general, dado que las colonias tienden a formarse en torno a fuentes de alimentación, el punto de referencia principal para su ubicación debe ser el lugar habitual de suministro de comida.

DATOS QUE SE DEBEN RECOGER EN EL CENSO DE COLONIAS

- Identificación (nº de la colonia y nombre)
- Localización y ubicación del punto de referencio o alimentación (dirección y geolocalización)
- Descripción y características territoriales y urbanísticas del emplazamiento: zona sensible, posibilidad de obra, etc
- Identificación de las personas cuidadores de la colonia y quién ejercerá de responsable de la misma y de interlocución con el ayuntamiento
- Censo de los individuos que componen la colonia con los siguientes datos individuales:
 - Sexo
 - Estado sanitario
 - Número de identificación
 - Observaciones(Descripción del felino,edad aproximada, si están castrados, dónde, y, en caso de estarlo, si disponen de marca en la oreja y descripción de la misma.
- Grado de gestión: porcentajes de esterilización y otros indicadores
- Observaciones generales sobre la colonia y anotaciones del historial



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



7.5.3 REGISTRO DE PERSONAS CUIDADORAS

Para garantizar la actualización y el control de la información relativa a las personas encargadas del cuidado de colonias, la entidad local llevará un registro de cuidadores autorizados, en el que se recogerá los siguientes datos:

- Identificación de la persona cuidadora
- Colonias que atiende y características de las mismas
- Fecha de acreditación.

7.5.4 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENCIACIÓN y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA

El Concello de Ribeira desarrollará diferentes iniciativas dirigidas a la ciudadanía a través de las cuales se busca:

- Informar sobre el programa CER Municipal, sus objetivos, beneficios y funcionamiento, con la finalidad de buscar la implicación ciudadana y fomentar una convivencia armoniosa en las colonias
- Impulsar la participación activa, responsable y organizada de la ciudadanía en el cuidado y gestión de las colonias felinas, acorde las directrices del Programa CER del Concello.
- Dar a conocer las obligaciones legales recogidas en la normativa vigente, promoviendo la tenencia responsable de animales de compañía y el cumplimiento de las disposiciones sobre el bienestar y la protección de los gatos comunitarios.

Estas actividades podrán incluir charlas informativas, talleres, jornadas formativas y campañas de comunicación, con el objetivo de incrementar el conocimiento, la implicación y la convivencia responsable en torno a las colonias felinas urbanas.

MECANISMOS DE VIGILANCIA EN LA IDENTIFICACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS CON TITULAR

Implementar mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de la identificación y esterilización de los gatos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo:

- Identificación obligatoria: Según el artículo 26.i de la Ley 7/2023, todos los gatos deben ser identificados mediante microchip, independientemente de la comunidad autónoma de residencia, con el objetivo de facilitar su localización, reducir el abandono y mejorar el control sanitario de la población felina.
- Esterilización obligatoria: La misma normativa exige la esterilización quirúrgica de todos los gatos antes de los seis meses de edad, salvo aquellos inscritos como reproductores a nombre de un criador registrado.
- Empleo de herramientas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones y recurrir a régimen sancionador recogidos en la normativa vigente ante posibles infracciones relacionadas con la identificación y esterilización de los gatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E2C900C6A4C2N1Q2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO

La Ley 7/2023 prohíbe de forma explícita el abandono de gatos en las colonias, independientemente de su origen, considerándolo una infracción grave.

Para abordar esta problemática, resulta fundamental desde el gobierno local desarrollar campañas de sensibilización contra el abandono, que tengan un alcance significativo en el municipio y destaquen las repercusiones negativas que el abandono tiene sobre el bienestar animal.

8. PROTOCOLOS DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

Dentro del programa de gestión se establecen protocolos, que consisten en los procedimientos que deben desarrollarse por parte del Concello de Ribeira. Estos protocolos podrán modificarse periódicamente, con la finalidad de adaptarse a las necesidades existentes o requisitos normativos vigentes.

8.1 UBICACIÓN Y SISTEMA DE REGISTRO DE LA UBICACIÓN

UBICACION COLONIAS

Es imprescindible respetar, en la medida de lo posible, la localización original de las colonias felinas porque:

- Permite identificar y asociar a cada gato con su territorio, facilitando así su seguimiento dentro de un área geográfica específica y, por tanto, su control
- Sirve como herramienta para minimizar los desplazamientos de los integrantes de la colonia y reducir conflictos de convivencia con la ciudadanía o riesgos de accidentes.
- Facilitar la captura de los animales cuando sea necesario.
- Funciona como punto de observación para monitorizar el estado de los miembros de la colonia y detectar la llegada de nuevos individuos.

En conclusión, mantener la ubicación de las colonias facilita el manejo, monitoreo y valoración de acciones realizadas en la colonia de una forma más efectiva.

En todo caso, la ubicación de los elementos de la colonia y la elección de los materiales más adecuados se realizará previo informe. De forma general, su instauración se realizará dentro del área de la colonia, priorizando zonas tranquilas, alejadas del tránsito o circulación, que sean discretas, preferiblemente camufladas que minimicen las molestias y que garanticen el bienestar y protección de los gatos comunitarios.

En aquellos casos en los que no se pueda mantener la ubicación original de la colonia, previa justificación y aprobación acorde la legislación vigente, se activarán los protocolos de traslado o reubicación aprobados en el presente programa.



FIRMANTE - FECHA



Sistema de registro de la ubicación uniforme en todas las colonias

- Cada colonia será identificada con un número correlativo, asignado según orden de inscripción, acompañado del nombre con el que le denominan las personas encargadas de su gestión, con el fin de promover la participación
- Los datos de identificación de la colonia que deben aparecer en el mapeo y censo de colonias:
 - Número de la colonia
 - Nombre de la colonia
 - Dirección
 - Ubicación geográfica

8.2. SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO APTO PARA COLONIAS FELINAS

MOBILIARIO

La instalación de mobiliario urbano destinado a las colonias felinas cumple diversas funciones, como por ejemplo:

- Habilitar espacios adecuados para los gatos para que puedan alimentarse o guarecerse de forma protegida.
- Reducir la depredación de la fauna urbana atraída por el alimento de los gatos.
- Minimizar problemas de salud pública vinculados con la presencia de organismos nocivos derivados de la existencia de alimento accesible en vía pública.
- Evitar la dispersión de gatos por todo el territorio municipal con la instalación de casetas o infraestructuras por todo el territorio municipal sin control.
- Crear rutinas con los gatos comunitarios que faciliten su control poblacional y monitorización.
- Mejorar la convivencia responsable con el vecindario. Al crear espacios adecuados para los gatos, reduce su entrada en zonas sensibles u otros espacios, en busca de cobijo.
- Cuidar la imagen municipal.

La instalación de elementos de mobiliario felino, como refugios, tolvas, etc, estará condicionada a las características específicas del entorno, las necesidades de la colonia y otros factores relevantes. La instalación sólo podrá realizarse tras una valoración y autorización municipal, previa solicitud formal de las personas que gestionan la colonia o tras detectarse su necesidad y viabilidad, durante procesos de diagnóstico y seguimiento, efectuados por el personal responsable designado. En caso de existir dotación presupuestaria, el Concello de Ribeira se encargará de facilitar los elementos necesarios para el adecuado acondicionamiento de la colonia.

El mantenimiento y cuidado del mobiliario, se realizará acorde protocolos establecidos dentro del presente programa de gestión, por parte de las personas gestoras de la colonia con el soporte municipal acordado en cada caso.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEÑALÉTICA

- La instauración de señalética municipal estará supeditada a la disponibilidad de recursos municipales y a las condiciones específicas del entorno.
- En general, las colonias autorizadas serán señalizadas con cartelería específica. La señalización indicará que la colonia pertenece al programa CER municipal, que está siendo atendida por voluntariado autorizado y la prohibición de alimentar sin acreditación, verter residuos, agredir, molestar o interferir en las actividades de gestión con un número de teléfono dirección o correo para atender dudas, quejas, sugerencias o informar de incidencias en las colonias

8.3 CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA, ATENCIÓN MÍNIMA Y CUIDADOS SANITARIOS

8.3.1 CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN

La alimentación suministrada a las colonias felinas debe cumplir una serie de criterios en los que se ajuste a las necesidades específicas y condiciones de cada colonia, con la finalidad de garantizar una nutrición adecuada, reducir el impacto ambiental motivado por la depredación, la dispersión geográfica de los gatos en búsqueda de recursos y los problemas de convivencia motivadas por praxis inadecuadas. Por tanto, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las colonias deberán alimentarse con pienso. A poder ser, con el mejor pienso posible que la economía de la colonia pueda asumir. Cuando mejor sea su alimentación, más óptima será la salud de los felinos.
- Se recomienda suministrar el pienso diariamente, y de ser posible, siempre a la misma hora, para poder crear rutinas en las colonias que favorezcan las capturas, procesos de monitorización y desparasitación.
- La dosificación debe ser acorde el número de gatos y conforme a su consumo diario o, en su defecto, al siguiente turno. La disposición de alimento reduce el estrés en la colonia y el nivel de depredación. También reduce la presencia de gatos comunitarios, en búsqueda de alimento en zonas de contenedores, o en la propiedad privada.
- Antes de añadir pienso nuevo se recomienda evaluar el estado de conservación del que se haya echado anteriormente y del recipiente donde se encuentre por si presenta evidencias de humedad, parasitación o residuos. En todo caso, es importante cambiar el pienso diariamente porque tiende a parasitarse y a humedecerse, aunque no sea apreciable a simple vista.
- El uso de comida húmeda no se recomienda porque si no se consume en el momento, constituye una fuente de insalubridad y mal olor. Sólo se contempla su uso en el caso de gatos convalecientes, con medicación, presencia de cachorros o por prescripción veterinaria. En caso de usarse, debe esperarse a ser consumida, para retirar los restos puesto que tiene a parasitarse más fácilmente, desprender malos olores y general conflictos vecinales.
- En todo caso, el alimento no se puede depositar directamente sobre el suelo o en papeles, es necesario el uso de recipientes adecuados, fáciles de limpiar y desinfectar.



FIRMANTE - FECHA



Comederos

- Es necesario colocar un número adecuado de comederos, acorde el número de gatos, distribuidos en varios puntos discretos. La finalidad de este procedimiento minimizar el estrés asociado a la alimentación. El estrés genera peleas, ruidos, lesiones entre gatos o enfermedades que además de generar molestias vecinales, incrementan el gasto veterinario.
- A la hora de situar los comederos se recomienda hacerlo en zonas discretas para que los gatos pueden acercarse a ellos y comer sin ser molestados. Debe preservarse de las inclemencias meteorológicas y de la depredación de la fauna del entorno.

Bebederos

- El agua debe estar limpia y se recomienda cambiarla diariamente. A la hora de escoger el emplazamiento de los bebederos debe tenerse en cuenta que en invierno puede congelarse y en verano evaporarse con suma facilidad o que puede ser usada por la fauna urbana para bañarse (pájaros, erizos, etc)
- Los bebederos deben ser adecuados, fáciles de limpiar y desinfectar.

Casetas/refugio

- Mobiliario urbano destinado a que los gatos puedan guarecerse o alimentarse protegidos de las inclemencias meteorológicas o del estrés del entorno.
- Deben estar integradas en el entorno
- Su instauración está supeditada a la autorización municipal pertinente
- Deben estar fabricadas con materiales adecuados y resistentes a la climatología factores del entorno.
- Requieren una higienización, mantenimiento periódico y reparaciones para mantener apariencia y funcionalidad.

8.3.2 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS

Son medidas básicas que mejoran la imagen de la colonia y la convivencia entre los gatos y la vecindad. Reducen el contagio de enfermedades infecciosas y la presencia de plagas. Se debe incidir especialmente en las zonas de alimentación, de refugio y eliminación, si se detectan.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Las zonas de alimentación e inmediaciones de la colonia deben permanecer pulcras, sin restos de comida o residuos, con el objetivo de no atraer insectos u otros animales. Los recipientes donde se dispensan comida y agua deben estar siempre limpios y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.
- Los bebederos y comederos deben ser lavados y desinfectados con regularidad. En caso de no ser posible, se pueden emplear recipientes desechables que se integren adecuadamente en el entorno y ser sustituidos con la mayor frecuencia posible



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Las casetas y demás mobiliario existente en las colonias también requieren estar dentro del programa de limpieza y desinfección. Estableciendo los procedimientos adecuados al tipo de material y su regularidad de higienización. Adicionalmente incluir un mantenimiento periódico para subsanar posibles reparaciones motivadas por el uso, factores climáticos o ambientales de la zona.
- La limpieza de las deyecciones u orines de los gatos es un punto crítico dentro del protocolo de higiene. Se recomienda mantener, en la medida de lo posible, las zonas habituales de deposición libres de residuos. En caso de colocar bandejas de arena, debe realizarse previa evaluación y con autorización municipal, incluyendo su mantenimiento en el programa de limpieza y desinfección.
- Las personas cuidadoras y los servicios municipales, dentro de sus competencias, deberán encargarse de mantener limpio y libre de residuos las colonias felinas y su entorno. Se podrán aplicar medidas de exclusión para evitar que los gatos accedan a áreas sensibles o, alternativamente, instalar elementos que los atraigan hacia zonas específicas y así minimizar su presencia en lugares no deseados. Acorde disponibilidad de recursos, el Concello podrá financiar éstos elementos, en caso de ser necesarios.
- El mobiliario o materiales empleados en una colonia deben ser desinfectados correctamente antes de ser utilizados en otra, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades entre gatos de diferentes áreas. Es fundamental mantener estas precauciones en todos los procedimientos que se realicen.
- Toda persona que tenga contacto con los gatos debe adoptar medidas preventivas para no convertirse en un posible transmisor de enfermedades entre distintos grupos felinos. Por ello, se recomienda lavarse las manos tras manipular materiales o animales de diferentes colonias, o preferiblemente, utilizar guantes desechables y cambiarlos entre cada intervención, así como emplear ropa y utensilios exclusivos para cada colonia.
- Es esencial aplicar medidas de prevención durante el manejo y traslado de los gatos. Con la finalidad de reducir riesgos sanitarios, se aconseja, entre otras pautas, mantener en cuarentena a los gatos retirados de la colonia durante el tiempo necesario, tanto si son adultos como cachorros, y aislar a aquellos individuos que presenten síntomas compatibles con alguna patología.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y la desinfección son dos procesos complementarios pero distintos en el control de la higiene y la prevención de infecciones.

- Limpieza: consiste en la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica macroscópica (la visible a simple vista). Los limpiadores más empleados son los jabones
- Desinfección: es la eliminación de suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias y hongos). No es posible una desinfección sin una limpieza previa
 - Los principales desinfectantes frente a la panleucopenia felina y el calcivirus son el lejía doméstica (dilución de 1 taza de 250 ml en 5 litros de agua), el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado



FIRMANTE - FECHA



Pasos básicos de cómo realizar una higienización (limpieza +desinfección) con lejía:

- Limpieza mecánica mediante un cepillo para la retirada de tierra, polvo o residuos sólidos.
- Limpieza con agua y jabón con ayuda de un cepillo para eliminar los residuos incrustados, en caso de existir.
- Aclarado y si se puede, dejar secar
- Aplicar el desinfectante en la dosificación indicada.
- Dejar actuar al menos 10 minutos
- Aclarar con agua.
- Dejar secar.

8.4 VIGILANCIA DE LA COLONIA

La monitorización de las colonias por parte de las personas encargadas de su cuidado de las colonias es un elemento indispensable para una óptima gestión dado que facilitan la detección precoz de animales enfermos, heridos, camadas, gatas gestantes, nuevos ejemplares, posibles casos de maltrato, alimentadores espontáneos o cualquier tipo de incidencia en la colonia. También posibilita el conocimiento de las rutinas y dinámicas de los integrantes de la colonia, facilitando su seguimiento y manejo.

Resulta de utilidad para las personas que cuidan las colonias contar con un censo o un registro fotográfico de los gatos que componen la colonia, con toda aquella información relevante sobre cada gato en el formato que mejor se adapte al las habilidades de las personas cuidadoras. Posibilita un seguimiento más preciso que facilita la detección temprana de cambios de hábitos, o cualquier otra anomalía que puede ser indicativo de algún problema de salud y requieren la activación de los protocolos pertinentes.

Los momentos más adecuados para el monitoreo de las colonias son los horarios de las comidas, aprovechando las rutinas establecidas. Son momentos óptimos para proceder al conteo diario de gatos o para la detección de posibles incidencias en la colonia.

Resulta indispensable la actualización periódica del censo y aportar la información de forma rigurosa al personal responsable del programa para poder proceder a la actualización de las bases de datos municipales.

Dentro del proceso de monitorización es de especial relevancia la vigilancia del estado reproductivo de los individuos pendientes de castrar, de aquellos que fueron recién castrados y en particular de las hembras gestantes o con lactantes. Esto permite priorizar actuaciones para la retirada de crías en edad de socialización, y la captura de aquellos gatos pendientes de castración o que requieren asistencia sanitaria por algún tipo de complicación.

Dentro del proceso de monitorización, ante la presencia de alimentadores espontáneos es prioritario:

- Retirar alimentos y limpiar los restos.
- Informar a la persona que está alimentando de forma espontánea sobre las normas del programa y como colaborar de una forma responsable.

Si la conducta persiste, comunicar la situación al personal responsable del programa para solicitar mediación o, si es necesario, derivar a la policía municipal.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



En caso de incidencias graves, como gatos fallecidos o con signos de violencia, se debe:

- Avisar de inmediato al personal responsable y, si corresponde, a la policía municipal.
- No manipular elementos sospechosos y esperar la retirada de los cuerpos por parte de las autoridades.
- Revisar la zona para detectar posibles riesgos, especialmente en agua o comida.
- Activar el protocolo de atención a animales heridos o enfermos, manteniendo siempre las medidas higiénico-sanitarias adecuadas.

8.5 DETECCIÓN DE NUEVOS INDIVIDUOS

El procedimiento de actuación ante la detección de nuevos integrantes en una colonia consiste en:

- Determinar si se trata de un abandono, un extravío o un felino comunitario que proviene de otra zona
- Evaluar estado de salud y posibles evidencias de enfermedad que puedan afectar al resto de la colonia o comportamientos agresivos hacia el resto de miembros de la colonia
- Observar si dispone de marcaje auricular, en caso de no presentarlo, intentar capturarlo para comprobar si dispone de algún tipo de identificación y valorar nivel de socialización:
 - Si el animal está identificado a nombre de una persona particular, ya sea por abandono, extravío o deambulacion, deberá ser trasladado al centro de protección animal correspondiente hasta que sea recogido por su responsable, aplicándose la normativa vigente en materia de sanciones si correspondiera.
 - Si el gato no cuenta con identificación, el primer paso será valorar su grado de socialización. Si se trata de un animal sociable, se iniciará el proceso para su posible adopción. En caso contrario, se aplicará el protocolo CER (Captura, Esterilización e Identificación, y Retorno) para su control y bienestar.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA ACERCA DEL GRADO DE SOCIALIZACIÓN DE LOS GATOS

La valoración del nivel de socialización de los gatos capturados en una colonia resulta especialmente tediosa, ya que el comportamiento de estos animales está fuertemente condicionado por el entorno y la situación concreta en la que se encuentran

Dada esta dificultad, es fundamental extremar la precaución a la hora de tomar decisiones sobre la retirada de gatos de la colonia, respetando siempre una serie de principios básicos:

- En caso de duda, se considerará al gato como no socializado.
- No se permitirá la retirada de gatos comunitarios para su socialización forzada, salvo que se trate de animales claramente sociables.
- De forma general, los gatos deben permanecer fuera de su colonia el menor tiempo posible si se pretende que vuelvan a ella.
- Las hembras gestantes o lactantes no socializadas no podrán ser retiradas para su confinamiento, debido al riesgo para su bienestar y el de sus crías.
- Los gatos comunitarios socializados que hayan sido retirados no podrán ser reintroducidos en la colonia, al perder sus referencias territoriales y sociales.


FIRMANTE - FECHA


8.6 RETIRADA DE GATOS DE COLONIA

Situaciones que contemplan la retirada de gatos comunitarios de las colonias:

- Gatos comunitarios socializados: tras evaluar el nivel de socialización por el personal responsable designado por la entidad local, y siempre que se disponga de los recursos necesarios, podrán incorporarse a los programas de adopción vigentes, especialmente cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Cachorros: la retirada de cachorros para su adopción es una prioridad. El periodo óptimo de socialización, durante el cual los gatitos pueden adaptarse mejor a la convivencia con seres humanos, oscila entre las 2 y las 7-9 semanas de vida. No obstante, se recomienda evitar la retirada antes de las seis semanas, salvo que se haya comprobado que la madre no puede atenderlos. Anticipar la retirada puede incrementar la mortalidad de los cachorros debido a la dificultad en la alimentación y los cuidados neonatales, además de privarles de la educación materna necesaria para evitar futuros problemas de comportamiento. El momento ideal para la retirada, en el contexto de la gestión de colonias felinas, es entre las 6 y 7 semanas de edad, equilibrando así el periodo de socialización con el tiempo mínimo de permanencia junto a la madre.
 - Parámetros para calcular edades en cachorros:
 - De 1 a 2 semanas: Los gatitos no tienen dientes y mantienen los ojos y las orejas cerrados.
 - A partir de la 3ª semana: Comienza la dentición (incisivos, caninos y premolares) y abren los ojos.
 - A las 4 semanas: Inician el destete, el acicalado, el juego y la exploración, con sentidos más desarrollados.
 - A las 6 semanas: Empiezan a saltar, trepar y aterrizar de pie.
 - A las 8 semanas: El destete está prácticamente completado.
 - Para identificar la edad de los gatitos, es útil disponer de referencias fotográficas comparativas.
- Gatos heridos o enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno o territorio habituales: previa valoración del personal veterinario se determinará el procedimiento más adecuado, pudiendo consistir en la retirada temporal para tratamiento o retirada definitiva si el carácter del animal permiten su adopción, o la eutanasia por razones humanitarias.
- Gatos encontrados fuera de las colonias: en estos casos, se aplicará como mínimo el protocolo de Captura, Esterilización y Retorno (CER), detallando en el programa municipal los procedimientos específicos para su gestión.
- Cuando se detecte un gato no socializado fuera de una colonia, las intervenciones deberán priorizar su bienestar, En aquellos casos en los que se encuentre desamparado y en situación de vulnerabilidad no podrá devolverse.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.7. PROTOCOLO DE CAPTURA ESTERILIZACIÓN Y RETORNO

8.7.1 CAPTURA

La captura constituye la primera etapa en la aplicación del método CER y representa uno de los momentos de mayor complejidad, debido tanto al comportamiento de los gatos como a los posibles riesgos asociados a esta intervención.

Las personas autorizadas para realizar la captura deben contar con la formación adecuada, garantizando que el procedimiento se lleve a cabo de la manera menos invasiva y perjudicial posible para el bienestar de los animales y empleando las técnicas de captura más adecuadas a cada caso.

Asimismo, es importante implicar a las personas cuidadoras en el proceso de captura, en la medida de lo posible, para mayor eficacia del proceso.

PLANIFICACIÓN DE LA CAPTURA.

Es Antes de proceder con la captura de los gatos comunitarios es indispensable organizar toda la operación, considerando, al menos los siguientes puntos clave para una adecuada planificación).

a) Preparación del material y detalles sobre la captura

- Preparación y revisión de material empleado para las capturas. Debe estar limpio, desinfectado y en buen estado. Se debe comprobar, antes del uso, su correcto funcionamiento. En el caso de emplear jaulas trampa, utilizar una por gato a capturar. No reutilizar la misma jaula sin higienizar.
- Preparación de material accesorio: guantes, bridas, telas para cubrir jaulas, identificadores para cada jaula y transportines, linternas, cinta balizadora, carteles indicadores para la ciudadanía
- Los materiales textiles empleados para cubrir las jaulas o para proporcionar mayor confort a los gatos durante el traslado deben higienizarse tras cada uso, como mínimo, procediendo a un lavado a máxima temperatura.
- Acondicionar y preparar un vehículo para el traslado. El espacio destinado para el transporte, de los gatos y el material de captura, así como los materiales de protección del vehículo, deben ser limpiados y desinfectados después de cada traslado.
- Determinar con antelación la ubicación de las jaulas dentro del territorio de la colonia, así como los horarios más apropiados para realizar la captura.
- Planificar y preparar el espacio donde los gatos permanecerán antes y después de la cirugía, asegurando que cuenten con las condiciones necesarias para su bienestar.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



b) Coordinación con las clínicas veterinarias autorizadas

- Las fechas y el número de capturas estarán condicionados por la disponibilidad que ofrezcan las clínicas veterinarias para realizar las esterilizaciones. Es fundamental que la planificación de las capturas priorice en todo momento el bienestar de los animales, procurando que el intervalo entre la captura y la intervención quirúrgica sea lo más breve posible
- La coordinación con las clínicas la realizará la persona responsable del programa, que será quien autorice las castraciones e indique quien se encarga de la recogida del animal.

c) Coordinación con las personas cuidadoras de las colonias susceptibles a ser castradas

- Se organizará con las personas cuidadores de la colonia la retirada de alimento de la colonia antes de las capturas (se evaluará previamente, en cada caso, con cuanta antelación debe efectuarse).
- Se intentará contar con colaboración de las personas cuidadoras dado que conocen a los gatos y suelen disponer de un manejo con ellos que facilita las capturas y les reduce el estrés.

d) Coordinación con el vecindario

- Previo a la captura se informará la vecindad, mediante carteles informativos de los días y horarios en los que se efectuarán las campañas de captura. La finalidad es reducir las posibles interferencias o que se alimenten a los gatos de forma espontánea. Así como aportar transparencia en las actuaciones sobre las colonias.

CAPTURA

a) Procedimiento de captura

- Las personas autorizadas, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y técnicas de captura más adecuados en cada caso, teniendo en cuenta el manejo y bienestar de los animales capturados.
- En caso de emplear jaulas:
 - En ningún momento se pueden dejar sin supervisión visual. ya que estos dispositivos no selectivos y pueden ocasionarse situaciones durante la captura que requieran intervención inmediata. Además, dejar a los gatos atrapados sin supervisión representa un riesgo considerable para su bienestar constitutivo de delito.
 - Deben ser ubicadas sobre superficies planas y estables y sin obstáculos en al entrada, de forma que se sientan seguros al entrar. El cebo/alimento empleado debe situarse al fondo de la jaula, de forma que no interfiera en el mecanismo de cierre. Se recomienda el uso de comida húmeda u alimentos palatables. Las personas cuidadoras de la colonia puedan ayudar a seleccionar la mejor opción dado que conocen a los gatos.
 - Es necesario camuflar las jaulas para facilitar la captura, especialmente de aquellos animales más desconfiados.
 - Los procesos de captura requieren tiempo, paciencia y discreción para que sean operativos y los animales entren. Pueden implicar varias horas o incluso diversos intentos.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Una vez los animales sean capturados, deben taparse con una tela tupida que cubra la totalidad del elemento de captura y asegurarse con bridas. El proceso de aseguramiento consiste en la colocación de bridas en las puertas de transportines, si no son de seguridad y en el caso de las jaulas trampa radica en fijar las puertas delanteras, traseras y superiores (según modelo) de forma que no cedan ante posibles movimientos bruscos.
- En caso de capturar hembras amamantando es necesario valorar si se captura a toda la camada o agilizar los procesos de castración para devolverla con la mayor celeridad a la colonia.
- Tanto transportines como jaulas deben identificarse con datos básicos sobre la fecha y hora de la captura, descripción del gato, sexo, nombre, información adicional sobre el estado de salud, si tiene crías, edad de las crías, persona de contacto, clínica a la que van, teléfono de la persona de recogida y teléfono de contacto en caso de accidente. Si es posible, se realiza foto del animal
- En caso de ser posible, se efectuará traslado inmediato a la clínica. Llevar la jaula o transportín asegurados con bridas al vehículo habilitados para trasladarlo a lugar de custodia antes de su cirugía.
- Hasta el momento de ser trasladado a la clínica veterinaria, el transportín o jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado de las inclemencias ambientales (sol, lluvia, etc). No podrán quedar dentro de vehículos cerrados con temperaturas extremas para su vida.
- Se intentará minimizar el tiempo desde la captura del animal hasta su recepción la clínica.
- En caso de que el animal capturado no pueda llevarse a la clínica inmediatamente, será trasladado a un espacio habilitado definido previamente, hasta poder ser llevado a la clínica.
- Los habitáculos de los vehículos y contenedores de transporte deben permitir que los animales estén protegidos de las inclemencias meteorológicas, con ventilación y con el confort térmico adecuado y permitir que puedan permanecer erguidos durante el transporte.

b) Manejo de gatos

- El contacto con los gatos capturados debe ser mínima y de la forma menos invasiva posible.
- Si el ejemplar capturado presenta marca auricular que indica que ya ha sido esterilizado y se tiene constancia de que ha completado todo el protocolo CER (incluida la identificación u otros procedimientos), se debe evaluar si procede trasladarlo al veterinario para alguna revisión o intervención adicional según el protocolo sanitario, o si resulta más adecuado devolverlo directamente a su colonia.

c) Traslado y custodia pre-quirúrgica

- El traslado de los gatos al área de custodia prequirúrgica debe efectuarse con la mayor celeridad posible, utilizando un vehículo que cumpla con las condiciones adecuadas de temperatura y confort para asegurar el bienestar de los animales.
- No se trasladarán animales de diferentes colonias en el mismo vehículo de forma simultánea.
- Las zonas destinadas a la custodia prequirúrgica deben ser espacios tranquilos, libres de la presencia de otros animales como perros y con niveles mínimos de ruido. Es fundamental que los gatos permanezcan en sus jaulas trampa o transportines tapados, procurando su máximo bienestar mediante medidas complementarias como la colocación de papel absorbente bajo las jaulas u otras soluciones similares. Además, se debe garantizar la separación física entre los ejemplares para prevenir la transmisión de enfermedades y/o parásitos.
- La persona responsable del traslado de las capturas hasta la clínica veterinaria debe cumplimentar la ficha de entrega de cada gato.



FIRMANTE - FECHA



- Se entregará copia de cada ficha a la persona responsable de las entregas y otra al personal municipal encargado de la coordinación del Plan CER
- Una vez finalizado el operativo, debe limpiarse y desinfectarse el material y el vehículo empleado, acorde protocolos previamente facilitados. El material debe guardarse, listo para su nuevo uso en el centro de coordinación.

8.7.2 ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN Y TRATAMIENTOS SANITARIOS

Numerosos estudios avalan la castración/esterilización quirúrgica como el mejor método para un control de natalidad en la especie felina, como método de control de estrés y de enfermedades infecciosas (GEMFE 2020). En el caso de colonias felinas es especialmente importante realizarla antes de los 6 meses de edad y debe realizarse tanto en hembras como en machos, a través de actuaciones de alta intensidad, abordando, al menos el 80-90% de la población en periodos cortos de tiempo.

La esterilización se llevará a cabo en los Centros Veterinarios Autorizados por el Concello de Ribeira garantizando que el procedimiento se lleve a cabo bajo estrictos estándares técnicos que aseguren su seguridad. Es fundamental mantener los más altos niveles de calidad tanto en las intervenciones quirúrgicas como en los protocolos anestésicos, adaptando ambos a las particularidades propias de la gestión de grupos de animales.

El centro veterinario realizará de forma rutinaria las siguientes actuaciones en los gatos de colonia:

- **Sedación:** dado el bajo nivel de socialización de los gatos comunitarios, se y el alto nivel de estrés ocasionado por la captura, se considera imprescindible la sedación para su manejo seguro. Además, este procedimiento contribuye significativamente a reducir el estrés del animal durante la manipulación.
- **Verificación de identificación mediante microchip.** el primer paso será comprobar, con un lector, si el gato está identificado mediante microchip. En caso afirmativo, se consultará la base de datos correspondiente para determinar la titularidad, que puede recaer en la entidad local (si el gato ya fue capturado, esterilizado e identificado previamente) o en un particular. Si el propietario es una persona física, se suspenderá el protocolo CER y se realizará un examen físico general, derivando al gato al centro de protección animal o de recogida para su gestión como animal perdido o abandonado.
- **Evaluación física completa: el personal veterinario efectuará** , una revisión exhaustiva del estado general del gato, buscando indicios de enfermedad, lesiones, presencia de parásitos internos o externos, y otros problemas habituales (dentales, oculares, etc.). En función de las evidencias, decidirá si se procede a la esterilización, si es necesario realizar pruebas complementarias, o si el animal debe ser tratado como enfermo o herido.
- **Intervención quirúrgica y anestésica:** en caso de que el estado de salud del animal lo permita, se procederá a la castración en machos y a la ovariectomía u ovarioprotección en hembras, siempre bajo anestesia general. En el caso de las hembras, se optará por la técnica quirúrgica menos invasiva posible para favorecer una recuperación rápida y el pronto retorno al territorio. La pauta de analgesia preventiva/multimodal y el uso de antibióticos postoperatorios quedarán a criterio del veterinario, en función de las condiciones del animal y el tipo de intervención realizada.



FIRMANTE - FECHA



- **Aplicación del protocolo sanitario y de medicina preventiva:** Se administrarán los tratamientos de desparasitación y vacunación conforme a lo establecido en el programa sanitario y normativa.
- **Marcaje auricular:** consistirá en la realización de una muesca en la oreja de forma que facilite la identificación en la distancia
 - Hembras: oreja derecha.
 - Machos: oreja izquierda.
- **Identificación mediante microchip:**
 - El personal veterinario autorizado implantará el microchip y procederá a registrar al gato a nombre de la entidad local en el registro oficial correspondiente.
 - El número de identificación será comunicado a la persona responsable de la coordinación del programa para su adecuada incorporación en el censo de la colonia y en el documento de retirada del animal de la clínica por la persona cuidadora o encargada.
 - Es indispensable que los microchips sean registrados tanto en la base de datos oficial de identificación de animales de compañía de la comunidad autónoma correspondiente, como en el sistema informático municipal, donde deben asociarse al censo de la colonia de origen del gato
- **Procedimiento postoperatorio**
 - Al finalizar la intervención, el personal veterinario establecerá el periodo de observación postquirúrgica necesario para cada animal, procurando que sea lo más breve posible (preferiblemente no superior a 24 horas), en función del estado de salud del gato y del desarrollo de la cirugía.
 - Si el animal puede regresar pronto a su colonia, se colocará en un transportín mientras aún se encuentra bajo los efectos de la sedación, permaneciendo allí hasta su devolución, siguiendo los mismos protocolos de seguridad e higiene aplicados durante la custodia prequirúrgica.
 - En caso de que el personal veterinario considere necesario un periodo de hospitalización más prolongado, el gato será trasladado a una jaula especialmente acondicionada para recibir el tratamiento y los cuidados veterinarios necesarios.
- **Elaboración de una ficha de registro** con fotografías que faciliten la identificación de los gatos, fecha de esterilización, histórico sanitario (enfermedades, tratamientos, desparasitaciones, etc) En caso de que el gato, durante su evaluación general, no se encuentre en condiciones de ser esterilizado/castrado, se activa el protocolo de gestión de gatos enfermos que deberá ser facilitada a la persona responsable del programa
- **Informe sanitario sobre los procedimientos autorizados** que será entregada a la persona responsable del programa.

8.7.3 RETORNO

El proceso de retorno de los gatos comunitarios debe seguir los siguientes criterios:

- En caso de que los gatos vuelvan a la colonia en transportines que no sean de seguridad, deben ser asegurados. Si el regreso a la colonia se realiza en jaula de captura, debe ser en la que vino y también debe asegurarse, tanto la parte delantera como la trasera. En ambos casos, deben ir con la etiqueta identificativa de transporte.
- Durante el traslado, los habitáculos en los que vayan (jaulas o transportines) deben estar tapados con una tela tupida hasta el momento de la suelta para poder reducir el estrés.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- El retorno debe realizarse en la misma colonia de origen, coordinando con el personal gestor, si no fuera el mismo que realizara la captura para poder facilitarle las indicaciones de monitorización. Se exceptúan los casos legalmente previstos de reubicación, que requieren un protocolo específico.
- El animal debe estar plenamente despierto y en plenas facultades en el momento de la liberación. Debe efectuarse en un horario tranquilo, dentro de la colonia, en un espacio, donde haya el menor riesgo posible de accidentes o peligros
- .El transportín o la jaula se colocarán sobre el suelo, se retiraran las medidas de seguridad y se orientará la salida a una zona despejada, se abrirá la puerta y, se dará espacio al animal, alejándose lo suficiente para no ser visible desde el interior, permitiendo que salga por iniciativa propia.
- Tras la liberación es posible que el gato permanezca oculto los días sucesivos. No debe considerarse preocupante pero es importante informar a las personas cuidadoras de esta situación para ayudarlas a gestionarla de una forma amable.
- En los próximos 7-14 días es importante la monitorización del animal para comprobar evolución favorable. En caso de detectar complicaciones, debe notificarse a la persona coordinadora para contactar con la clínica veterinaria que lo atendió, y que facilite las instrucciones más adecuadas para su asistencia.
- Una vez finalizado el operativo, debe limpiarse y desinfectarse el material y el vehículo empleado, acorde protocolos previamente facilitados. El material debe guardarse, listo para su nuevo uso en el centro de coordinación

8.7.4 SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Durante las capturas de gatos comunitarios se pueden producir algunas situaciones extraordinarias. En estas situaciones debemos priorizar la efectividad de la planificación y la preservación del bienestar animal. Entre ellas se contemplan:

- Capturas controladas: son intervenciones en las que es necesario atrapar a un gato específico, ya sea por motivos de salud, situaciones de emergencia u otras circunstancias particulares. En estos casos, se emplean las técnicas selectivas y medios más adecuados para emergencias, siempre asegurando el bienestar del animal y evaluando cuidadosamente las condiciones particulares de cada situación.
- Capturas de hembras lactantes: se recomienda evitar, en la medida de lo posible, la captura de hembras que estén amamantando. Sin embargo, si se captura accidentalmente una gata lactante, y considerando que la prioridad es su esterilización, se deberá intentar localizar a la camada. Si los cachorros tienen la edad adecuada para ser socializados, podrán ser recogidos e incorporados a un programa de adopción. Alternativamente, se puede trasladar a la camada junto con la madre al centro veterinario para que permanezcan juntos durante el proceso de esterilización. En cualquier caso, la intervención quirúrgica debe realizarse de manera prioritaria para que la gata pueda regresar a su colonia lo antes posible..
- Captura de cachorros en edad de socialización: los cachorros que se encuentren en la etapa óptima para la socialización, en caso de ser posible, deberán ser incluidos en el programa de adopción gestionado por el centro de recogida o el centro de protección animal correspondiente.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.8. PROTOCOLO SANITARIO

El protocolo sanitario debe diseñarse en función de la situación epidemiológica y los recursos disponibles. Este protocolo debe contemplar los tratamientos obligatorios según normativa y establecer criterios para las siguientes actuaciones:

- Vacunación y Desparasitación
- Eutanasia

8.8.1 VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

La administración simultánea de vacunas y desparasitantes, tanto internos como externos, por parte del personal veterinario autorizado se realizará el mismo día de la esterilización, dado que es una práctica compatible y altamente recomendable, salvo que por criterio veterinario se determine lo contrario.

Siempre que sea posible, las personas cuidadoras de las colonias, debidamente acreditadas, deberán colaborar en la aplicación regular de desparasitaciones internas y externas, adaptando la frecuencia y el tratamiento a las características específicas de cada colonia y siguiendo siempre las recomendaciones del veterinario responsable. Se aconseja emplear productos antiparasitarios de amplio espectro para asegurar una protección eficaz frente a diferentes agentes patógenos. No obstante, en aquellos casos en los que sea necesario conocer con mayor precisión la prevalencia de los distintos parásitos internos y externos, se podrá optar por antiparasitarios específicos en función de los resultados obtenidos

8.8.3 EUTANASIA

Si tras la evaluación clínica el veterinario determina que el estado sanitario del animal resulta incompatible con su bienestar, ya sea por presentar una patología irreversible que le provoque sufrimiento crónico o por constituir un riesgo sanitario para el resto de la colonia, se procederá a recomendar y, en su caso, implementar las intervenciones sanitarias pertinentes. Dichas intervenciones podrán incluir la exclusión del animal del retorno a la colonia y, como medida última, la eutanasia humanitaria.

La eutanasia, cuando sea prescrita, deberá ser realizada exclusivamente por personal veterinario colegiado, garantizando que se lleve a cabo de manera rápida e indolora, aplicando sedación previa y utilizando métodos que aseguren el mínimo sufrimiento y la pérdida inmediata de consciencia.

Todo este proceso será comunicado a la persona responsable del cuidado de la colonia y deben ser autorizadas por la persona responsable del programa.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.9 PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS HERIDOS O ENFERMOS

La detección de animales heridos o enfermos en las colonias felinas exige una pronta actuación para su valoración y asistencia veterinaria.

8.9.1 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La activación del protocolo de asistencia se produce a través de la recepción de avisos o notificaciones: El proceso se inicia mediante la recepción de avisos procedentes de la ciudadanía, de los servicios municipales, de entidades de bienestar animal o personal gestor a través de los teléfonos o medios habilitados para tal fin. Siendo la policía local de Ribeira, la encargada de activar el servicio de lacería o coordinar con los organismos convenidos, mediante los protocolos establecidos, previa autorización del personal responsable del programa.

8.9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA, TRASLADO Y RECEPCIÓN EN LA CLÍNICA VETERINARIA

- El procedimiento de captura se efectuará siguiendo el protocolo específico establecido para tal fin, utilizando las técnicas y medios más apropiados según cada situación. Para ello, se podrá contar con la colaboración de la persona cuidadora de la colonia, personas autorizadas, el servicio de lacería o, en casos excepcionales, protección civil.
- Una vez capturado, el animal será trasladado a la clínica veterinaria autorizada. Tras la evaluación realizada por el personal veterinario, si el animal no puede regresar a la colonia, se aplicará el protocolo de retirada temporal.
- Si tras la evaluación clínica el veterinario determina que el estado sanitario resulta incompatible con su bienestar, ya sea por presentar una patología irreversible que le provoque sufrimiento crónico o por constituir un riesgo sanitario para el resto de la colonia, se procederá a recomendar y, en su caso, implementar las intervenciones sanitarias pertinentes. Dichas intervenciones podrán incluir la exclusión del animal del retorno a la colonia y, como medida última, la eutanasia humanitaria.
- La eutanasia, cuando sea prescrita, deberá ser realizada exclusivamente por personal veterinario colegiado, garantizando que se lleve a cabo de manera rápida e indolora, aplicando sedación previa y utilizando métodos que aseguren el mínimo sufrimiento y la pérdida inmediata de consciencia.
- Todo este proceso será comunicado a la persona responsable del cuidado de la colonia y deben ser autorizadas por la persona responsable del programa.
- El Concello de Ribeira dispone de espacios de acogida temporal o indefinidos para el tratamiento temporal o permanente de gatos convalecientes destinado para aquellos casos en los que no sea posible su tratamiento en la propia colonia. Dichos espacios deben garantizar condiciones adecuadas para el manejo y recuperación de gatos comunitarios según la patología a tratar, y respetando sus necesidades etológicas para minimizar el estrés. El personal encargado del cuidado de los animales deberá contar con la formación y competencias básicas necesarias tanto en técnicas de manejo como en atención sanitaria. .



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Una vez que los animales hayan recibido la atención necesaria y se hayan recuperado satisfactoriamente, será el personal veterinario autorizado quien evalúe la idoneidad de su retorno a la colonia de origen o, en su defecto, su retirada definitiva de la misma mediante los protocolos establecidos en cada caso.
- En todo caso, aquellos animales que regresen a su colonia de origen deben hacerlo plenamente recuperados, identificados con microchip a nombre del Concello de Ribeira, con marca de castración en la oreja y, vacunados. Acorde el programa CER.
- El personal veterinario realizará una ficha detallando todas las actuaciones realizadas, incorporándose la información al registro pertinente.

8.10. PPROTOCOLO SOBRE PRESENCIA DE GATOS COMUNITARIOS EN ZONAS SENSIBLES

En determinadas ocasiones, la presencia de colonias felinas en áreas sensibles como hospitales, centros educativos, parques infantiles u otros espacios públicos puede originar situaciones de conflicto social, lo que hace necesario desarrollar un protocolo de actuación específico. Este protocolo debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Valoración sanitaria de la colonia por parte de personal veterinario autorizado, así como del posible impacto sobre la población usuaria de la zona. Respecto al riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, la evidencia indica que este riesgo es bajo siempre que se mantengan adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia
- En caso de que el conflicto no pueda resolverse o no sea posible garantizar un estado sanitario óptimo, se procederá, conforme a los protocolos establecidos, al traslado o reubicación de la colonia.
- Se designará una persona de contacto (responsable del centro afectado) para coordinar e informar sobre las actuaciones previstas y facilitar la comunicación entre las partes implicadas.
- Implementar medidas de gestión específicas orientadas a minimizar el impacto de la colonia, previa realización de un diagnóstico que permita identificar las causas de las molestias, seleccionar las acciones correctoras más eficaces y evaluar posteriormente los resultados obtenidos. Entre las posibles medidas correctoras se incluyen:
 - Ajustar los horarios de intervención (alimentación, limpieza) para que se realicen fuera de los periodos de mayor afluencia de personas.
 - Instalar barreras físicas u otros sistemas de exclusión que limiten el acceso de los gatos a determinadas áreas sensibles.
 - Habilitar espacios adecuados dentro de la colonia para favorecer el bienestar de los animales y reducir su presencia en zonas conflictivas.
 - Mover, de forma consensuada, los puntos de alimentación para alejarlos de áreas problemáticas.
 - Aplicar protocolos CER de alta intensidad con el objetivo de controlar la población felina en el menor tiempo posible.
 - Estas medidas deben ser adaptadas a las características concretas de cada situación y revisadas periódicamente para garantizar su eficacia.



FIRMANTE - FECHA



- Información y sensibilización:
 - Se informará a la población afectada sobre la existencia de la colonia y las obligaciones legales asociadas, especialmente la prohibición de interactuar o alimentar a los gatos comunitarios fuera del marco autorizado

Este enfoque protocolizado permite compatibilizar la gestión ética y sanitaria de las colonias felinas con la convivencia ciudadana y la protección de la salud pública.

8.11. PROTOCOLO DE OBRAS EN ZONAS CON PRESENCIA DE GATOS COMUNITARIOS

Este presente protocolo busca reducir los riesgos motivados por la presencia de gatos comunitarios en las zonas de obras, asegurando su protección y promoviendo la colaboración entre el Concello y las empresas constructoras, con la finalidad de lograr una buena convivencia entre el desarrollo urbano y las colonias felinas. Por tanto, la existencia de gatos comunitarios en áreas susceptibles a la realización de algún tipo de obra, requiere las siguientes actuaciones:

- Sistema de activación previo: antes de conceder cualquier licencia de obra, los departamentos municipales establecerán un sistema de comprobación preliminar para verificar la existencia de gatos comunitarios en la zona . Notificando a los responsables de las obras, su obligación de inspeccionar las inmediaciones y, en caso de detectar actividad por gatos comunitarios a posteriori, notificar su presencia a la unidad municipal competente.
- Valoración de la situación: ante la presencia de gatos comunitarios en el área de la obra o en zonas adyacentes susceptibles de verse afectadas, el protocolo deberá designar a un técnico responsable encargado de evaluar y ejecutar las siguientes acciones:
 - a. Obras públicas: Evaluar la justificación y necesidad de los trabajos en la ubicación señalada. Si se concluye que los trabajos son imprescindibles y deben realizarse en dicha área, se procederá a la activación de los mecanismos necesarios para garantizar la protección y conservación de la integridad de los gatos comunitarios presentes.
 - b. Otros casos: Realizar un análisis técnico para determinar la compatibilidad entre la ejecución de los trabajos o su resultado final y la presencia de gatos comunitarios en la zona afectada.
- Actuaciones: La persona encargada de la evaluación deberá determinar si la presencia de gatos comunitarios es compatible con la realización de la obra:
 - a. En caso de considerarse compatible, será responsable de diseñar, supervisar y ejecutar un plan de adaptación específico que la empresa ejecutora deberá cumplir durante el desarrollo de los trabajos.
 - b. Si se concluye la incompatibilidad de la obra con la presencia de gatos, se analizará la viabilidad de trasladar o reubicar la colonia, conforme a los procedimientos establecidos en el programa de gestión para estos casos.

Las actuaciones serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas, de haberlas, antes de proceder a implementarlas.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Consideraciones a tener en cuenta en aquellos casos en los que sea compatible la presencia de gatos con el desarrollo de las obras:

- La empresa responsable de las obras debe nombrar a un interlocutor, presente en la obra para poder comunicarse con las personas cuidadoras y los responsables del programa de gestión.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos con el fin de asegurar el bienestar y protección de los gatos, sin interferir en la ejecución de los trabajos.
- Se procederá al aislamiento del espacio de trabajo, restringiendo el acceso a la misma, acorde as normativas de seguridad en obras. En el caso de realizar los trabajos por fases, será necesario informar previamente sobre las fechas, ubicaciones y cambios que puedan afectar al cuidado de la colonia.
- Se establecerá un protocolo de gestión ante situaciones imprevistas que requieran modificar medidas adoptadas o motivadas por incidentes accidentales.

Medidas preventivas generales:

- Antes de iniciar los trabajos inspeccionar el espacio para identificar posibles puntos de acceso o refugios que puedan ser usados por los gatos. Verificar que no hay animales dentro y establecer medidas de exclusión que impidan el acceso a los gatos a estas zonas.
- Definir el perímetro de la obra e identificar los puntos de alimentación de los gatos situados dentro de ese espacios y trasladarlos a un área segura en colaboración con la persona responsable del cuidado de la colonia y siguiendo las indicaciones de la unidad de coordinación.
- Supervisar de forma continua el cerramiento de obra para impedir la entrada intencionada o accidental de gatos
- Mantener cerradas las entradas al recinto durante la noche y los períodos de menor actividad
- Prohibir y señalizar de forma visible a alimentación e instalación de refugios en el área de trabajo
- Informar al personal de la obra sobre los protocolos de actuación ante la detección de gatos en el interior del espacio de trabajo para facilitarles la salida o ante gatos accidentados.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.12. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD

La presencia de colonias felinas en espacios protegidos o donde hay especies de especial requiere un análisis detallado antes de iniciar actuaciones sobre los gatos comunitarios donde:

- El efecto de las colonias felinas debe estudiarse de forma individualizada, teniendo en cuenta las características del lugar, la presencia de especies sensibles y la influencia humana
- Para valorar si los gatos afectan a especies protegidas, hay que basarse en datos concretos y no en estudios de otras zonas que pueden ser diferentes
- Es necesario la realización de estudio de impacto previo por parte del personal técnico perteneciente a la administración pública competente, describiendo la zona, las especies presentes y el comportamiento de los gatos, para buscar soluciones adecuadas. La complejidad del entorno y los recursos disponibles marcarán el nivel de detalle del estudio.
- Antes de mover una colonia de gatos comunitarios, es necesario analizar qué pasaría si desaparecen, ya que su ausencia podría provocar el aumento de otras especies problemáticas o plagas, alterando el equilibrio natural
- Es importante diferenciar entre gatos comunitarios, gatos merodeadores y gatos rurales, porque cada grupo puede requerir estrategias de gestión diferenciadas para evitar su proliferación y minimizar su impacto sobre la biodiversidad
- Se recomienda vigilar de forma continua el impacto de los gatos sobre la fauna local usando censos, observación directa o cámaras, y ajustar las medidas según los resultados.

En conclusión, la gestión de colonias felinas en entornos sensibles debe basarse en estudios técnicos rigurosos, con indicadores objetivos y adaptados a cada contexto, integrando tanto la perspectiva de conservación de la biodiversidad como la del bienestar animal

En cualquier caso es necesario:

- Definir cuando poner en marcha el protocolo, acorde espacios municipales susceptibles a vigilar.
- El personal municipal responsable del programa se encargará de iniciar y supervisar la ejecución del protocolo con los organismos competentes.
- La elaboración del estudio e informe previo que recoja los indicadores de impacto, las posibles soluciones y todas las circunstancias donde se determine si hay impacto y se establezcan posibles soluciones para evitarlo o reducirlo. Este informe tendrá que hacerse por personal técnico perteneciente a una administración pública competente.
- Según lo que indique el informe se pondrán en marcha las estrategias recomendadas. En el caso de que se proponga reubicar o desplazar una colonia, debe solicitarse de forma previa el informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma, tal y como especifica el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Tras la autorización de la comunidad autónoma, se ejecutará el desplazamiento o reubicación de los gatos comunitarios siguiendo los procedimientos establecidos para ello y con la supervisión de un veterinario.
- Tras aplicar las medidas, habrá que recoger nuevos datos para comprobar si han funcionado y ajustar el plan en caso de necesidad.



FIRMANTE - FECHA



MEDIDAS PREVENTIVAS EN COLONIAS FELINAS CON POSIBLE IMPACTO EN LA BIODIVERSIDAD

En casos donde la presencia de gatos comunitarios puede ocasionar un riesgo para la fauna autóctona es posible instaurar medidas de gestión específicas orientadas a minimizar su impacto antes de realizar proceso de traslado o reubicación de colonias. Entre ellas:

- Medidas de exclusión o barreras físicas: son sistemas que impiden a los felinos trepar por los troncos de los árboles o llegar a las copas, así como la instalación de mallas metálicas en arbustos para proteger su interior. También está constatada la eficacia de refugios o escapaderos específicos para pequeños mamíferos o reptiles como por ejemplo tubos o estructuras en las que los gatos no puedan acceder ni introducir sus extremidades.
- Mejorar la alimentación de los felinos: diversos estudios sugieren que proporcionar una dieta rica en proteínas, con disponibilidad regular de alimento reduce la depredación y comportamientos asociados a ella

8.13 PROTOCOLO DE CONFINAMIENTO TEMPORAL

El presente protocolo está pensado para acoger, de manera puntual, a gatos comunitarios que, por determinadas circunstancias, deben ser retirados provisionalmente de su entorno habitual. Esta opción debe considerarse solo en situaciones excepcionales, cuando no sea posible aplicar medidas menos invasivas

Dado que los gatos comunitarios son muy dependientes de su territorio, el tiempo de permanencia en confinamiento debe ser el mínimo imprescindible, adaptándose a sus necesidades y evitando el estrés que puede suponerles el cambio de entorno. **En todo caso, no se deden superar las 3 semanas de confinamiento.**

La ejecución del presente protocolo exige la coordinación entre el personal municipal, veterinarios y cuidadores, así como la información a los responsables de la colonia sobre el proceso y el retorno de los animales a su colonia original.

8.13.1 LUGARES HABILITADOS PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL, INDICANDO SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Los espacios municipales actuales destinado a operar como alojamiento temporal, garantizando la seguridad y el bienestar de los gatos comunitarios durante su estancia, se sitúan en las instalaciones de:

- La antigua Escuela Unitaria, también denominado local sociocultural San Roque : sitas en Lugar Soidade, polígono 3, parcela 822 Monte castro 15969 Ribeira (coordenadas geográficas son: 42.566273, -9.000958). Se trata de un espacio con infraestructuras interiores y exteriores que fueron cedidas a asociaciones de bienestar animal para la gestión del CER municipal. Dispone de diversos espacios con posibilidades de adaptación antes las diferentes necesidades que puedan surgir. Únicamente recoge y alberga a gatos.



FIRMANTE - FECHA



- Perra Municipal de Ribeira, con funciones de centro de recogida de animales de Ribeira. Se sitúa en sito en Lugar Carballa, s/n - PALMEIRA - 15960 - Ribeira (A Coruña. Dispone de diversos recintos para la recogida de animales, principalmente perros, y un espacio de 12 m2 para la recogida de gatos. Actualmente está gestionada por entidades de bienestar animal.

Las instalaciones y el procedimiento para el confinamiento temporal de gatos comunitarios deben adaptarse a las necesidades etológicas de los felinos, buscando minimizar el estrés y garantizando su bienestar en la medida de lo posible. Para ello, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los gatos no deben permanecer en estos espacios más de tres semanas.
- No se deben mezclar gatos de distintas colonias en un mismo recinto, para evitar contagios y conflictos.
- El manejo y las intervenciones en el recinto deben ser mínimas, respetando la naturaleza arisca de estos animales.
- Se debe vigilar de manera regular para detectar cualquier problema de salud o comportamiento que pueda afectar su bienestar.
- Si el espacio no es suficiente para toda la colonia, se puede dividir a los gatos en varios recintos separados.
- En el caso de gatos poco socializados, es recomendable sedarlos para cualquier manejo necesario.
- Todos los gatos alojados deben estar esterilizados, identificados y vacunados.
- Si hay animales heridos o enfermos, pueden mantenerse en jaulas de hospitalización bajo supervisión veterinaria, siguiendo en lo posible las mismas normas de manejo y aislamiento que en los recintos temporales.

Además, los recintos temporales deben cumplir estos requisitos:

- Contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar fugas, como techos de malla y puertas especiales.
- Estar ubicados en zonas apartadas, lejos de otros animales, ruidos y tránsito de personas.
- Disponer de elementos que bloqueen el contacto visual con otros animales y zonas de paso.
- Ofrecer espacios donde los gatos puedan esconderse o trepar, ayudando así a que se sientan más seguros.

Estas pautas ayudan a que los gatos comunitarios pasen el confinamiento temporal en las mejores condiciones posibles, respetando siempre su naturaleza y necesidades.

8.13.2 CASOS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL CONFINAMIENTO TEMPORAL DE COLONIAS

- Obras o intervenciones urbanas
- En casos de emergencias motivados por incendios, inundaciones, etc en los que la zona de la colonia pudiera verse afectada.
- En casos de conflictos vecinales
- Ante situaciones sanitarias.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.13. 3 PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, TRASLADO, ESTANCIA Y RETORNO

- El procedimiento para la captura, traslado, estancia y posterior retorno de los animales, siempre se realizará bajo la supervisión y aprobación de un profesional veterinario autorizado . Esto incluye:
 - Cómo se realiza la captura y el transporte al recinto temporal (acorde protocolos específicos)
 - Cómo se supervisa la adaptación y el bienestar de los gatos durante su estancia y los indicadores que se deben vigilar..
 - El proceso para devolverlos a su colonia de origen una vez finalizada la causa que motivó el confinamiento

Este protocolo debe asegurar que el confinamiento temporal se utiliza solo cuando sea estrictamente necesario y que los gatos reciben atención adecuada en todo momento.

8.14 PROTOCOLO DE DESPLAZAMIENTO O REUBICACIÓN DE COLONIAS

El desplazamiento o reubicación de una colonia únicamente se contempla dentro de los supuestos recogidos en la ley 7/2023 La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y siempre tras haber agotado y descartado otras alternativas posibles, cuando:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

En cualquiera de los supuestos contemplados requiere un estudio e informe técnicos previos para solicitar al órganos competente de la comunidad autónoma su autorización mediante informe preceptivo

Realizados los trámites previos y siempre que se haya autorizado el desplazamiento será necesario:

- Determinar a la persona veterinaria responsable de la supervisión del proceso de desplazamiento o reubicación. A su vez, esta persona, junto con el personal técnico municipal, deberán diseñar un plan de actuación completo según el protocolo aprobado.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Elaborar el plan de desplazamiento o reubicación incluyendo los siguientes puntos básicos:
 - Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personal designado para el mantenimiento.
 - Metodología detallada de los pasos a seguir.
 - Plazos a seguir e indicadores de éxito.
 - En el caso de desplazamiento, será necesaria una planificación detallada de los pasos intermedios
 - En el caso de reubicación, se requerirá:
 - Un plan de captura y posterior transporte.
 - Un Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento.
- Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación:
 - Definir el personal responsable del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento o reubicación
 - Las intervenciones en estos casos deberán ser notificadas, con antelación, a las personas responsables del cuidado de las colonias afectadas, si las hubiera.
 - Proceder a la eliminación de recursos en el punto original de la colonia para reducir las posibilidades de generar un efecto vacío.

8.14.1 DESPLAZAMIENTO DE COLONIAS FELINAS

Consiste en el cambio de ubicación de una colonia de forma gradual, mediante el desplazamiento progresivo de los puntos de alimentación hasta su ubicación final.

Exigen una coordinación y planificación adecuada para garantizar el éxito del procedimiento.

- Planificación: requiere un análisis y valoración previo sobre el territorio en el que se va a actuar, tanto en el que se va a desplazar gradualmente como en el destino final. Debe reunir las condiciones adecuadas y no albergar otra colonia de gatos comunitarios.
- Estudio de la colonia: es necesario tener en cuenta la cantidad de individuos que componen la colonia, como sus comportamientos. Los ejemplares de mayor edad y las hembras con crías suelen presentar más dificultades para el traslado debido a su mayor apego territorial. Cuanto menor sea el número de gatos a desplazar, más altas serán las posibilidades de éxito y menores recursos serán necesarios para el procesos. Razón, por la que es un buen momento para valorar si existen miembros en la colonia que puedan ser adoptables y es posible gestionar esta situación de forma de una forma responsable y viable.
- Diseño del desplazamiento: es necesario planificar de forma detallada cada paso del desplazamiento de una colonia. Resulta práctico el uso de herramientas como aplicaciones digitales o cartografía que permitan ubicar los diferentes puntos de alimentación, calcular distancias entre ellos y considerar las diferentes alternativas. El uso de mapas en la planificación facilita la identificación de obstáculos o riesgos en el trayecto y ayuda a preveer soluciones ante posibles imprevistos.
- Toda planificación requiere la elaboración de un cronograma de actuaciones en el que se identifiquen los plazos previstos para mover progresivamente los puntos de alimentación intermedios hasta alcanzar el destino final.



FIRMANTE - FECHA



- Es necesario determinar el tipo de puntos e alimentación y alimento empleado durante el desplazamiento, así como un esquema de responsabilidades entre los cuidadores y las personas implicadas en el mismo.

Consideraciones generales para el desplazamiento:

- Los puntos temporales de desplazamiento deben adecuarse a las condiciones del terreno: evitar zonas de tránsito, buscar rutas sencillas, aunque sean más largas, evitar puntos conflictivos. Evaluar elementos existentes que puedan servir de ayuda para facilitar el desplazamiento de los gatos.
- Los tiempos deben adecuarse al ritmo con el que los gatos siguen los puntos de alimentación. El tiempo mínimo entre cada movimiento debe ser de dos semanas, salvo situaciones excepcionales. Es importante no avanzar hasta el siguiente punto hasta que todos los miembros de la colonia hayan acudido al nuevo punto de alimentación.
- Las distancia entre cada punto de alimentación deben ser graduales y no pueden ser excesivas para garantizar el éxito de proceso. En caso de apreciar dificultades para el desplazamiento en paso intermedio o ante la presencia de incidencias, es necesario modificar la planificación para adecuarla a las necesidades existentes.
- Finalización del proceso de desplazamiento: una vez alcanzado el punto de alimentación definitivo, si la adaptación se ha realizado de manera óptima, tras quince días los gatos empezarán a identificar esa área como su territorio.

8.14.2 REUBICACIONES DE COLONIAS FELINAS

Es una práctica de alto riesgo para el bienestar animal de los gatos comunitario donde hay que tener en cuenta el alto nivel de estrés durante las reubicaciones debido a su naturaleza territorial, su escasa o nula socialización con las personas, el estrés asociado a la captura y el transporte, así como el confinamiento temporal necesario para completar la reubicación. Todas estas razones requieren una planificación detallada en cada parte del procesos dado que el incremento de estrés está ligado a una mayor tasa de mortalidad y enfermedad en gatos.

Planificación:

- Antes de iniciar cualquier proceso de reubicación es necesario disponer de un espacio de destino o aclimatación adecuado a las necesidades de los gatos comunitarios.
- Para poder llevar a cabo una reubicación es imprescindible:
 - Disponer de un lugar de destino que cuente, al menos temporalmente, con un recinto cerrado y evite posibles fugas durante el proceso de aclimatación, de forma que garantice su seguridad. Igualmente será necesario contar con personal suficiente para atender a los animales en su nuevo emplazamiento y tener una previsión para abordar todos los aspectos sanitarios, logísticos y de transporte.
 - Reubicar juntos a los integrantes de una misma colonia.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Estudio previo de la colonia:

- El primer paso radica en una evaluación exhaustiva de la colonia, identificando la presencia si de individuos socializados, cachorros, enfermos u otros que pudieran ser adoptados exitosamente o que requieran alguna necesidad específica. El objetivo es reducir el número de gatos a trasladar, con la finalidad de incrementar las posibilidades de éxito y simplificar procesos.
- También será imprescindible verificar si todos los gatos están esterilizados o habrá que hacerlo en el proceso de reubicación, el estatus sanitario de la colonia para aplicar medidas preventivas, elementos que puedan trasladarse con la colonia y que ayuden a una mejor aclimatación y hábitos de alimentación u otros que pudieran tener los gatos comunitarios.

Captura y transporte:

- El proceso de captura y transporte de la colonia a reubicar requiere la coordinación de todos los agentes implicados para poder atrapar al mayor número de gatos, en el menor número de sesiones posibles. Será imprescindible capturar al 100% de los ejemplares.
- Las medidas de seguridad durante los procesos de captura y traslado deben ser iguales que en cualquier proceso de gestión CER. En caso de que los gatos estén reticentes a las jaulas trampas, debemos adaptar las diferentes técnicas de capturas teniendo presente el bienestar y manejo específico de los gatos.
- Tras el proceso de captura y antes de ser llevados al espacio de aclimatación, los gatos capturados deberán pasar por el protocolo de esterilización, identificación mediante microchip a nombre del Concello de Ribeira y el protocolo sanitario aprobados en el presente programa.

Espacio de aclimatación:

- Es imprescindible no confinar gatos de diferentes colonias. En la medida de lo posible, se intentará mantener juntos al mayor número de gatos de la misma colonia para facilitar el proceso de adaptación.
- El objetivo del confinamiento temporal es adaptar a los gatos a lo que será su nuevo espacio. Procediendo posteriormente a la apertura de la zona en lo que será su nueva área.
- Debe cumplir con las siguientes características:
 - Debe ser un espacio cerrado, con las medidas de seguridad necesarias que impidan el escape de los gatos reubicados a través de huecos, trepando, etc.
 - Debe estar situado en la zona territorial donde se pretenda reubicar los gatos.
 - Se recomienda instalar elementos de su antiguo territorio en la zona de aclimatación como casetas, tolvas u otras cosas que pudieran conservar su olor y facilitar su adaptación.
 - Las dimensiones serán acorde el número de gatos
 - Requiere disponer de zonas elevadas y de ocultación acorde el número e gatos presentes
 - Necesita comederos y bebederos separados entre ellos y zonas de eliminación (areneros) en un número proporcional acorde al número de gatos.
 - Protección contra las inclemencias meteorológicas
 - Vigilancia para evitar situaciones de riesgo para los gatos.
 - Deberá estar alejado de carreteras, zonas sensibles o zonas donde existan otras colonias
 - Debe disponer de acceso visual a su nuevo territorio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E2C900C6A4C2N1Q2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



Adaptación en el espacio de aclimatación

- El período de aclimatación en el que los gatos deben estar totalmente confinados es de 6-8 semanas. De forma excepcional, puede reducirse a 4 semanas pero reduce sustancialmente las posibilidades de éxito. Durante este período los gatos deben tener pienso a libre disposición y se les debe suministrar comida húmeda 1-2 veces al día
- Será necesario interaccionar lo mínimo posible con los gatos para evitar incrementar los niveles de estrés. Por tanto las tareas de limpieza, alimentación y vigilancia se harán a diario, con unos horarios establecidos con la finalidad de crear una rutina que faciliten la adaptación de los gatos.

Finalización del proceso de reubicación

- Finalizado el período de aclimatación de 6-8 semanas se procederá a la apertura del recinto para que los gatos comiencen a salir progresivamente. Si el proceso de adaptación se realizó correctamente, los gatos se habrán aclimatado a ese espacio y lo considerarán su territorio.
- Llegados a este punto, tenemos dos opciones de actuación:
 - El recinto de aclimatación será la ubicación definitiva de la colonia. Con lo cual, será necesario adaptar el recinto a las condiciones de la colonia
 - El recinto no será la ubicación definitiva de la colonia: Tras finalizar el proceso de reubicación será necesario desplazar progresivamente los puntos de alimentación de la colonia hasta su ubicación final, siguiendo los protocolos de desplazamiento establecidos

Situaciones extraordinarias

- Procedimiento de actuación en caso de fugas:
 - Si se produce la fuga de algún gato durante el período de aclimatación del área de confinamiento, se procederá a dejar agua, comida y restos de los areneros usados en los alrededores. En caso de verse factible, podrá valorarse su recaptura, con la técnica más adecuada.
- Ante la detección de gatos que requiera atención sanitaria, se deberá actuar acorde los protocolos sanitarios aprobados para asistir a aquellos animales que lo precisen con la mayor premura posible.

Es importante recordar que los procedimientos de reubicación son procesos difíciles, con una alta tasa de fracaso y muy estresante para los gatos comunitarios . Incluso en las mejores condiciones,, haciéndolo bien, existe una alta posibilidad de mortandad en gatos motivado por el estrés generado. Razón por la que son procedimientos excepciones que exigen actuar de forma responsable. Por ello, es imprescindible actuar también en el lugar original de la colonia, retirando los recursos o realizando las actuaciones necesarias que eviten la creación de nuevos puntos de alimentación en ese espacio o la atracción de otras especies motivadas por el efecto vacío.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.15 PROTOCOLO DE GESTIÓN EN UBICACIONES PRIVADAS

La presencia de gatos comunitarios en propiedades de titularidad privada requiere igualmente su gestión por parte del Concello de Ribeira, acorde la Ley 7/2023. En estos casos será necesario:

- Identificar al propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos.
- Informar del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos
- Informar sobre las obligaciones de la Ley 7/2023 en materia de gestión de colonias felinas y las necesidades concretas de actuación, tras diagnosis de situación.
- Crear un acuerdo de colaboración con la persona propietaria o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y funciones atribuidas.
- Designación de una persona de la propiedad privada como interlocutora para el desarrollo del protocolo de gestión poblacional.

En aquellos casos en los que las personas propietarias de las zonas privadas se nieguen a que se realice la gestión de gatos comunitarios que se alojen en sus propiedades, se considerará que son sus titulares, y como tal, deberán cumplir con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.



FIRMANTE - FECHA



8.16 SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS, COLONIAS Y GESTORES

Entendemos por proceso de mediación como la intervención no forzada en un conflicto de una tercera persona neutral, para ayudar a las partes implicadas a que lo resuelvan o transformen por sí mismas.

La mediación, por su carácter activo y participativo, posibilita el desarrollo de las habilidades de competencia social y contribuye, claramente, a mejorar la convivencia.

La convivencia cercana entre gatos comunitarios y personas, especialmente en entornos urbanos, hace imprescindible contar con mecanismos de mediación para resolver los posibles conflictos que puedan surgir por la presencia de gatos, las acciones humanas o la propia gestión de las colonias

La mediación municipal cumple un papel clave: permite detectar problemas en la gestión, mejora los procesos, facilita la comunicación entre las partes y apoya a la coordinación del programa, tanto para evaluar las acciones realizadas como sus efectos

8.16.1 PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA MEDIACIÓN LOCAL

- Con la ciudadanía: El mediador debe intervenir en conflictos con vecinos afectados por la presencia de gatos, personas que hayan tenido desacuerdos con cuidadores o personal municipal, y quienes planteen dudas o quejas sobre la gestión de las colonias. También es fundamental mediar con quienes alimentan a los gatos por su cuenta, para evitar que estas acciones perjudiquen el programa de gestión
- Con las personas cuidadoras: La mediación resulta esencial para resolver disputas entre cuidadores y otros ciudadanos, reconducir situaciones conflictivas y mantener un sistema de gestión adecuado. También debe activarse en caso de detectar malas prácticas por parte de los cuidadores²⁴.
- En zonas privadas: El servicio de mediación es fundamental para alcanzar acuerdos que permitan gestionar las colonias ubicadas en propiedades privadas, siempre respetando el protocolo establecido para estos espacios

OBJETIVOS

- Canalizar, de forma constructiva, la agresividad siguiendo las pautas de personas mediadoras.
- Aprender vivencialmente estrategias positivas y efectivas de relación interpersonal.
- Identificar, regular y expresar sentimientos, de comunicación, de cooperación, pensamiento reflexivo, creativo, crítico, etc.
- Desarrollar aprendizajes como la escucha activa, la empatía, respeto, análisis del conflicto, planteamiento de estrategias de salida, y compromiso.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.17 PROTOCOLOS PARA CASOS DE EMERGENCIA (INUNDACIONES, INCENDIOS O CATÁSTROFES NATURALES)

Inicialmente es necesario evaluar si la colonia corre peligro.

- En caso de que no corra peligro se procede a:
 - Almacenar alimento seco y húmedo, garrafas de agua, recipientes y medicaciones, en caso de que haya gatos con necesidades especiales
 - Preparar un botiquín básico
 - Disponer de un kit de linterna, baterías de repuesto y elementos básicos de reparaciones.
 - Monitorizar la colonia
 - Preparar material de captura, transportes necesarios y fichas de cada gato, por si debe trasladarse la colonia a una zona segura y preparar el espacio o espacios a donde se van a llevar los gatos con alimento, agua, areneros, jaulones, mantas etc
 - Disponer de gente para realizar las capturas.
 - En caso de que no se consigan capturar a todos los animales, dejar alimento y agua en una zona lo más guarecida posible y revisar la zona cuando el peligro pase. Para intentar capturar o dejar más alimento.

- En caso de que la colonia corra peligro:
 - Activar los protocolos pertinentes, dadas las circunstancias concretas de cada caso.
 - Preparar el espacio o espacios en donde se trasladará temporalmente la colonia con con alimento, agua, areneros, jaulones, mantas etc
 - Cada animal evacuado debe ir debidamente señalado con su ficha para conocer las necesidades básicas.
 - En caso de que no se consigan capturar a todos los animales, dejar alimento y agua en una zona lo más guarecida posible y revisar la zona cuando el peligro pase. Para intentar capturar o dejar más alimento.
 - Se realizará coordinación con los servicios de emergencia y las personas que cuidan la colonia. Se retirarán todos los miembros que sean posibles capturar, priorizando en todo momento a los más vulnerables y serán transportados a una zona segura donde puedan ser atendidos y evaluados por los servicios veterinarios.
 - En caso de no recuperar a todos los animales, cuando pase el peligro, seria necesario acercarse a la colonia para dejar alimento a los supervivientes, si quedaran.
 - Una vez pase el peligro debe valorarse el estado del espacio, si es posible recuperarlo y devolver a los animales a su entorno o reacondicionarlo. En caso de no ser posible, se estudia mover la colonia unos metros y si no fuera posible, se valora como última opción, la reubicación



FIRMANTE - FECHA



8.18 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA RESCATES EN ALTURA

La presencia de animales en altura exige personal cualificado y material específico para poder rescatar a los animales sin poner en riesgo la vida de los rescatistas, ni la de los animales.

Se recomienda coordinar servicios como lacería, grupos de intervención, bomberos y gestores para la colocación de redes anticaidas y del perimetrado del área de trabajo con redes para que el animal, si cae, no se haga daño, ni pueda huir.

- Los rescates en altura deben analizarse de forma individualizada. Es importante tener en cuenta la ubicación del animal, el acceso hasta ese punto, la altura en la que se encuentra, el entorno y los recursos disponibles en ese momento.
- Para este tipo de rescates es importante contar con un servicio de grúa, pértigas telescópicas, cazas tubos, redes y equipación para trabajos en altura, además de la respectiva capacitación.
- Una vez rescatado el animal, si fue capturado con caza o redes, debe traspasarse a un transportín de seguridad y taparse. En caso de ser capturado en jaula, se tapa y se fijan las entrada y salida con bridas. A posteriori, debe revisarse el estado sanitario del animal en el centro veterinario concertado y comprobar si tiene identificación y establecer qué protocolo seguir.

8.19 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DECESOS

- Ante la presencia de gatos muertos, es necesario activar el servicio de retirada pertinente. y pasarle el lector para comprobar si tiene microchip, coordinando con los servicios municipales que dispongan de lector y estén autorizados para leerlo.
- En caso de tener microchip, se debe dar aviso a la persona propietaria y si es de colonia, se informa a la coordinación del programa CER para poder notificar el suceso a los responsables de la colonia a la que pertenezca para dar de baja en el REGIAC y actualizar censo
- Se deben registrar todos los puntos con presencia de animales muertos para determinar las causas y estudiar soluciones, bien sea por la presencia de tráfico u otras circunstancias que requieran establecer otro tipo de protocolos.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



8.20 PROTOCOLO DE ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN

Todo animal retirado para adopción debe pasar una evaluación sanitaria realizada por el personal veterinario autorizado en el que se revise su estado general de salud, se le preste la asistencia sanitaria necesaria (desparasitaciones, vacunas, pruebas diagnósticas, tratamientos, etc), pase por un proceso de cuarentena en el que se monitorice y evalúe evolución. Finalizada la cuarentena, podrá pasar a una casa de acogida externa o a otras dependencias del centro de recogida, donde se trabaje su socialización y adaptación a un futuro hogar.

Adopciones y acogidas

- Las personas interesadas deberán realizar un cuestionario previo o entrevista o visita de preseguimiento para:
 - Evaluar garantizar la adaptación del animal a su nuevo entorno temporal o definitivo.
 - Verificar la cumplimentación de los requisitos generales y específicos para la acogida o adopción por parte de las personas interesadas.
- Los animales acogidos/adoptados deben ir:
 - Con contrato donde se especifiquen derechos y obligaciones y microchip identificativo. En el caso de adopciones debe realizarse el abonado de tasas correspondientes y con el microchip identificativo a nombre de la persona adoptante..
 - Acompañadas de un protocolo de seguimiento durante toda la vida del animal
 - Desparasitados interna y externamente
 - Vacunados
 - En transportín adecuado a su tamaño
 - Esterilizado o con compromiso de esterilización mediante certificado veterinario que debe ser entregado cuando se esterilice (en el caso de adopciones)
 - Limpios

La entidad gestora debe

- Entregar un documento informativo con los aspectos sanitarios, etológicos y de tenencia más importantes que se deben conocer.
- informe con el histórico sanitario del animal.
- Entregar una cantidad mínima del pienso que consume en el centro, con el fin de facilitar la adaptación a la nueva alimentación.
- En el caso de acogidas aportar información sobre los procedimientos a seguir para ofrecer asistencia al animal acogido.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



En todo caso, la gestión de adopciones y acogidas deben regirse por la normativa en vigor y llevarse a través de un centro autorizado o entidades protectoras, mediante convenio de colaboración.

Objetivos:

- Retirar a los animales en situación de vulnerabilidad, de forma responsable y con las garantías necesarias en bienestar animal
- Fomentar una tenencia responsable
- Llevar una trazabilidad de los animales
- Ofrecer soporte a las familias acogedores o adoptantes en caso de necesidad para reducir los casos de abandono
- Determinar las necesidades de los animales para buscar los perfiles de adopción más adecuados
- Fomentar la participación ciudadana.

El Concello de Ribeira, en colaboración de las asociaciones de protección animal participará en las difusiones en sus redes sociales, fomentando la adopción y tenencia responsable

9. DISEÑO DE INDICADORES

Los indicadores que se utilicen para supervisar la ejecución del programa deben reunir las siguientes cualidades:

- Han de ser claros, cuantificables y fáciles de medir
- Sus resultados deben poder variar a lo largo del tiempo, permitiendo así el seguimiento de la evolución del programa
- El método de cálculo de cada indicador debe estar bien definido y documentado, de modo que cualquier persona interesada pueda aplicarlo correctamente
- Los valores obtenidos deben poder ser verificados por terceros, por lo que toda la información y documentación relacionada con los indicadores debe conservarse durante el periodo que establezca el programa.

Estos indicadores pueden calcularse tanto para el conjunto del territorio cubierto por el programa como para cada colonia de forma individual

. Analizar los resultados por colonias o zonas permite comparar, identificar buenas prácticas y centrar los esfuerzos en las áreas donde los objetivos no se estén alcanzando

Algunos ejemplos de indicadores útiles son:

- Número total de gatos censados, tanto globalmente como por colonia
- Porcentaje de gatos esterilizados e identificados
- Número de nuevas incorporaciones, adopciones o bajas en cada colonia.
- Incidencias registradas y quejas vecinales relacionadas con la gestión.

Estos datos permiten evaluar el progreso y la efectividad del programa, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión de colonias felinas



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025	ANTIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025	Fecha: 27/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL



9.1 INDICADORES

Objetivos	Indicadores
Control poblacional	Número de gatos censados y por colonia Gatos identificados con microchip Número de gatos aparecidos Número de gatos muertos Número de gatos desaparecidos
Cobertura de necesidades básicas (salud y bienestar)	Número de gatos esterilizados, en porcentaje, con respecto a los censados y en vaor acumulado desde el inicio del programa Número de gatos desparasitados y desparasitados en porcentaje sobre el número de gatos censados Número de gatos asistidos veterinariamente por enfermedad o lesiones sobre el número de gatos censados Número de gatos retirados de su colonia definitivamente por enfermedad Número de gatos retirados para ser adoptados diferenciando entre adultos y cachorros, en valores anuales y acumulados en porcentaje sobre el número de gatos censados Número de gatos extraviados, abandonados recogidos en valores anuales y acumulados Número de animales detectados con signos de maltrato
Impacto socio-vecinal	Número de quejas totales recibidas temporales y totales desde la implementación del programa y de ser posible, por áreas Relación quejas-presupuesto de información. Es un parámetro que debe medirse a nivel glogal y por áreas Relación quejas-censo de gatos comunitarios: deberán calcularse sobre valores acumulados
Fomentar la participación ciudadana	Número de personas alimentadoras Número de adopciones Número de quejas/sugerencias
Económicos	Indicadores de esfuerzo económico: Presupuesto capturas Presupuesto esterilizaciones Presupuesto identificación Presupuesto tratamientos veterinarios Presupuesto medicina preventiva Presupuesto destinado a formación del personal propio de la entidad local y personas cuidadoras Presupuesto destinado a información al público y otras actuaciones Presupuesto estinado al acondicionamiento, mantenimiento y mejoras de las colonias felinas Presupuesto destinado a la alimentación Presupuesto destinado a la formación del persona municipal y cuidadoras Presupuesto destinado a la información de agentes sociales Presupuesto destinado al acondicionamiento, mantenimiento y mejoras de las colonias felinas Presupuesto destinado a la alimentación Indicadores más relevantes Partidas ejecutadas en relación a las presupuestadas Partidas ejecutadas en relación con las B44 acumuladas durante toda la ejecución del programa de gestión e indicando la desviación porcentual con respecto al importe presupuestado Número de animales identificados y esterilizados
Sobre actuaac	por los titulares de gatos de compañía.


FIRMANTE - FECHA


10. EVALUACIÓN

Anualmente será necesario elaborar un informe que analice el estado del control poblacional de las colonias en el territorio municipal de Ribeira, incorporando los resultados obtenidos a partir de los indicadores establecidos, las conclusiones derivadas del análisis y, si procede, las medidas correctoras adoptadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90017E2C900C6A4C2N1Q2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUIS ANTONIO PEREZ BARRAL-ALCALDE PRESIDENTE - 28/05/2025
 ANTONIA ALBERTE MANEIRO-Concelleira delegada de Cultura, Mocidade, Medio Ambiente e Benestar Animal - 28/05/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 14:31:12

EXPEDIENTE :: 2025TMA-000045
 Fecha: 27/05/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90017E2C900C6A4C2N1Q2Y4

00017EA6500X0E4G2J001M7



BIBLIOGRAFÍA

- Affinity: Estudio “Él nunca lo haría. Estudio sobre abandono y adopción de animales de Compañía 2022”
- AVATMA: Control de poblaciones de gatos en libertad: perspectiva veterinaria
- AVATMA: Informe veterinario sobre las colonias felinas y su control por el método de Captura, Esterilización y Suelta (CES)
- Boone, J. D. 2015. “Better Trap-Neuter-Return for Free-Roaming Cats: Using Models and Monitoring to Improve Population Management.” *Journal of Feline Medicine and Surgery* 17 (9): 800-807. doi: 10.1177/1098612X15594995
- Navarro L. D. 2020: “Mejora de la gestión, integración y calidad de vida de los gatos callejeros presentes en espacios urbanos. Descentrando el humano en diseño.”
- TFM_MBDESIGN_EDI_DANIEL_NAVARRO_LEIVA.pdf (upc.edu)
- La Voz de Galicia: La Policía Local de Ribeira investiga el caso de media docena de gatos envenenados en Palmeira (lavozdegalicia.es)
- Guttilla, D. A., y P. Stapp. 2010. “Effects of Sterilization on Movements of Feral Cats at a Wildland-Urban Interface.” *Journal of Mammalogy* 91 (2): 482-489. doi: 10.1644/09-mamm-a-111.1
- Boone, J. D. 2015. “Better Trap-Neuter-Return for Free-Roaming Cats: Using Models and Monitoring to Improve Population Management.” *Journal of Feline Medicine and Surgery* 17 (9): 800-807. doi: 10.1177/1098612X15594995
- Swarbrick, H., y J. Rand. 2018. “Application of a Protocol Based on Trap-Neuter-Return (TNR) to Manage Unowned Urban Cats on an Australian University Campus.” *Animals* 8 (5): 77. doi: 10.3390/ani8050077
- Italia: Los gatos custodian las ruinas de Roma | CAT CULTURE (wordpress.com)
- Cerdeña:
 - Su Pallosu, la playa en la que habitan más de 50 gatos en libertad | Actualidad | Cadena SER
 - ohttps://www.gattisupallosu.org
- Ayuntamiento de Córdoba: Córdoba recibe un premio nacional por el tratamiento de las colonias de gatos (eldiario.es)
- Ayuntamiento de Albaracín: El pueblo con guías turísticos felinos (ladridos.es)
- Colonia de la Alhambra: La Alhambra, un ejemplo en el cuidado y el control de los felinos (granadahoy.com)
- Ayuntamiento de Yecla: Proyecto C.E.R. - Web Municipal del Ayuntamiento de Yecla
- Proyecto Alhambra: La Alhambra, un ejemplo en el cuidado y el control de los felinos (granadahoy.com)
- Blog: Otra Vetere Mirada
- IPA - Instituto de Protección Animal
- Ley 7/2023
- Directriz Técnica de la Dirección General de los Derechos de los Animales sobre Gestión de Colonias Felinas


FIRMANTE - FECHA
